Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

CANAL EXTENSIA, S.A.U.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2023

Building a better working world

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único de Canal Extensia, S.A.U.:

Denegación de opinión

Hemos sido nombrados para auditar las cuentas anuales de Canal Extensia, S.A.U (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre las cuentas anuales de la Sociedad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

Fundamento de la denegación de opinión

Según se detalla en la Nota 6.b) de la memoria adjunta, la Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 2023 la participación en la sociedad Canal Extensia América, S.A. por importe de 100.691 miles de euros, registrada bajo el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo a largo plazo”.

En relación con la determinación del valor recuperable de esta inversión y teniendo en cuenta lo detallado en la nota 21 donde se explica la situación de la filial relevante (Triple A de Barraquilla) en la que la Sociedad participa a través de Canal Extensia América, S.A., los Administradores de la Sociedad, debido a la incertidumbre jurídica existente, así como a la inexistencia de precedentes y conocimiento de cómo podrían desencadenarse y concluir las actuaciones existentes derivadas de los diferentes procesos abiertos, y a las demás circunstancias descritas en la memoria adjunta, no disponen de una estimación fiable del valor recuperable de la inversión citada. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente para concluir sobre el valor recuperable de dicha inversión al 31 de diciembre de 2023 y sobre la necesidad, en su caso, de registrar correcciones valorativas por deterioro a dicha fecha. La opinión de auditoría de otros auditores sobre las cuentas anuales del ejercicio anterior contenía una salvedad en relación a esta cuestión.

Tal como se desglosa en la Nota 7 a) de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, en el epígrafe “Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas-créditos a empresas a largo plazo” del balance al 31 de diciembre de 2023 se incluye el saldo a cobrar a Canal Extensia América, S.A. por importe neto de 42.490 miles de euros, que corresponde a un coste de 63.537 miles de euros neto de las correcciones valorativas por deterioro de 21.047 miles de euros, habiendo registrado la Sociedad correcciones valorativas por deterioro en el ejercicio 2023 por importe de 10.576 miles de euros. Adicionalmente, en el epígrafe “Clientes empresas del grupo y asociadas” al 31 de diciembre de 2023 se incluye el saldo a cobrar por operaciones comerciales con la mencionada sociedad dependiente por importe de 9.580 miles de euros que ha sido deteriorado en su totalidad en el ejercicio 2023. En el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de evidencia de auditoría adecuada y suficiente acerca de las estimaciones del valor recuperable de los mencionados saldos a cobrar, y en particular de determinados cobros previstos relativos a las filiales Triple A Barranquilla y AAA Dominicana. En consecuencia, no nos es posible concluir acerca de la razonabilidad de las correcciones valorativas por deterioro registradas al 31 de diciembre de 2023 y la razonabilidad de las correcciones por deterioro registradas en el resultado del ejercicio 2023.

Adicionalmente, tal como se indica en dicha nota, al 31 de diciembre de 2023 tiene un saldo a cobrar a la sociedad del grupo Soluciones Andinas, S.R.L. por importe de 37.620 miles de euros que está totalmente deteriorado a dicha fecha, habiendo registrado la Sociedad correcciones valorativas por deterioro en el ejercicio 2023 por importe de 17.450 miles de euros. En el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de evidencia de auditoría adecuada y suficiente, incluyendo el análisis del valor recuperable de dicho saldo a cobrar al inicio del ejercicio, por lo que no nos es posible concluir acerca del importe que de la mencionada corrección valorativa registrada en el resultado del ejercicio 2023 debiera haber sido registrada, en su caso, en ejercicios anteriores.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Provisiones y pasivos contingentes

Descripción

La Sociedad está expuesta a diversos asuntos legales y fiscales, incluyendo procedimientos gubernamentales y regulatorios por investigaciones y procesos iniciados en sus filiales de Colombia, República Dominicana y Brasil por parte de determinados entes de control, entidades públicas y clientes.

La evaluación de las contingencias derivadas de dichos asuntos y, en su caso, la valoración de las posibles provisiones asociadas, requiere la realización de estimaciones por parte de la Dirección de la Sociedad, lo que conlleva la aplicación de juicios para la determinación de las asunciones consideradas en relación con dichas estimaciones, asociados, entre otros aspectos, a la incertidumbre existente en cuanto a la materialización de las obligaciones presentes y posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, la estimación de la probabilidad de que exista una salida de recursos para su liquidación y la valoración de su cuantía con suficiente fiabilidad.

Hemos considerado esta área como un asunto más relevante de la auditoría debido a la complejidad de los juicios inherentes a la asignación de valor a las asunciones clave consideradas y a que la variación de tales juicios podría dar lugar a diferencias materiales en cuanto a los importes contabilizados, teniendo un impacto significativo en las cuentas anuales, así como a la relevancia de los pasivos contingentes considerados por la Dirección de la Sociedad.

La información relativa a las normas de valoración aplicadas y los desgloses correspondientes se encuentra recogida en la nota 1 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento del proceso establecido por la Dirección de la Sociedad para la identificación y valoración de las contingencias susceptibles de ser provisionadas, y evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos en el mencionado proceso.

- Revisión del informe de impactos preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica con los principales procedimientos y procesos abiertos y evaluación de la razonabilidad de las estimaciones realizadas en cuanto a la probabilidad de que exista una salida de recursos derivada de los mismos y la determinación de su cuantía, así como de sus posibles impactos en las cuentas anuales.
- Obtención de confirmaciones de abogados externos con su manifestación en relación con la situación actual de los procedimientos legales, riesgos fiscales y reclamaciones en curso, la evaluación del riesgo derivado de los mismos y la estimación de sus posibles consecuencias económicas cuando haya sido posible realizarla, todo ello a efectos de evaluar la razonabilidad de los análisis realizados por la Dirección de la Sociedad en relación con la probabilidad y la magnitud de los riesgos asociados, así como con la determinación, en su caso, de las provisiones a registrar y los desgloses a incluir en las cuentas anuales.
- Involucración de nuestros especialistas legales y fiscales en el análisis de la razonabilidad de las conclusiones alcanzadas por la Dirección de la Sociedad en relación con aquellos litigios y contingencias actuales y potenciales para los que se ha considerado necesaria.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria y evaluación de su conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Otras cuestiones

Con fecha 25 de abril de 2023 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2022 en el que expresaron una opinión con salvedades, al no haber obtenido evidencia de auditoría adecuada y suficiente en relación con la determinación del valor recuperable de la participación en la Sociedad Canal Extensia América, S.A. por importe de 100.691 miles de euros.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión viene exigida por la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

Sin embargo, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no nos es posible concluir sobre el informe de gestión en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/24/08999 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Enrique Quijada Casillas

Digitally signed by Enrique Quijada Casillas
DN: cn=Enrique Quijada Casillas, email=Enrique.QuijadaCasillas@es.ey.com
Date: 2024.04.29 13:00:32 +02'00'

José Enrique Quijada Casillas
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 15310)

29 de abril de 2024

2023

Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Canal Extensia, S.A.U. (Sociedad Unipersonal)

canal extensia

2023

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2023 e Informe de Gestión

canal extensia

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CUENTAS ANUALES

BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

MEMORIA DE CUENTAS ANUALES **8**

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA 9
2. BASES DE PRESENTACIÓN 10
3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS 13
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN 14
5. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS 24
6. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA E INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS 26
7. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES 29
8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES 38
9. FONDOS PROPIOS 38
10. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS 40
11. DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES 42
12. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio y artículo 9 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre 44
13. SITUACIÓN FISCAL 44
14. OPERACIONES SOCIETARIAS 48
15. TRANSACCIONES DE LA EMPRESA CON PARTES VINCULADAS 49
16. INGRESOS Y GASTOS 51
17. MONEDA EXTRANJERA 53
18. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL 54
19. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS 55
20. HONORARIOS DE AUDITORÍA 56
21. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES 56
22. HECHOS POSTERIORES 70

ANEXOS **72**

Anexo I (1) Información relativa a Empresas del Grupo a 31 de Diciembre de 2023
Anexo I (2) Información relativa a Empresas del Grupo a 31 de Diciembre de 2022
Anexo II (1) Información relativa a Empresas Asociadas a 31 de Diciembre de 2023
Anexo II (2) Información relativa a Empresas Asociadas a 31 de Diciembre de 2022

INFORME DE GESTIÓN **76**

Balances al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 (Expresados en miles de euros) ACTIVO	Notas	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**143.552**	**162.324**
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**143.182**	**161.954**
Instrumentos de patrimonio	6b	100.692	100.692
Créditos a empresas del grupo	6a, 7a y 15a	42.490	61.262
V. Inversiones financieras a largo plazo		**370**	**370**
Instrumentos de patrimonio	6a y 7c	370	370
B) ACTIVO CORRIENTE		**986**	**9.156**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**7**	**788**	**9.039**
Clientes, empresas del grupo y asociadas	6a y 15a	738	9.007
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	50	32
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**7a y 15a**	**110**	**91**
Otros activos financieros	6a y 7a	110	91
VI. Periodificaciones a corto plazo		**4**	**5**
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	**84**	**21**
TOTAL ACTIVO (A+B)		**144.538**	**171.480**

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023.

Balances al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 (Expresados en miles de euros)			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**Notas**	**2023**	**2022**
A) PATRIMONIO NETO		**101.274**	**136.360**
A-1) Fondos Propios	**9**	**101.274**	**136.360**
I. Capital	**9**	**80.600**	**80.600**
III. Reservas y resultados de ejercicios anteriores	**9**	**64.321**	**64.321**
Reserva legal		7.116	7.116
Otras reservas		57.205	57.205
V. Resultados de ejercicios anteriores	**9**	**(8.561)**	**(49)**
VII. Resultados del ejercicio		**(35.086)**	**(8.512)**
B) PASIVO NO CORRIENTE	10	**24.170**	**32.602**
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**24.170**	**32.602**
Deudas a largo plazo con empresas del grupo		24.170	32.602
C) PASIVO CORRIENTE		**19.094**	**2.518**
III. Deudas a corto plazo	**10**	**2**	**2**
Otros pasivos financieros		2	2
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**10**	**18.776**	**2.296**
Deudas a corto plazo con empresas del grupo		18.776	2.296
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**10 y 11**	**316**	**220**
Acreedores varios		300	201
Remuneraciones pendientes de pago		1	
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	15	19
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)		**144.538**	**171.480**

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022 (Expresados en miles de euros)	Notas	2023	2022
Importe neto de la cifra de negocios	**16a**	**8.060**	**5.152**
Prestación de servicios	16a	787	820
Dividendos	16a	6	6
Ingresos por intereses de préstamos a empresas del Grupo	16a y 7d	7.267	4.326
Deterioro y Rdos enajenación de instr. financieros	**7e**	**(28.026)**	**(13.160)**
Deterioros y pérdidas		(28.026)	(13.160)
Otros ingresos de explotación		**-**	**1**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		-	1
Gastos de personal	**16c**	**(357)**	**(296)**
Sueldos, salarios y asimilados		(303)	(239)
Cargas sociales		(54)	(57)
Otros gastos de explotación	**16b**	**(10.643)**	**(630)**
Servicios exteriores		(499)	(255)
Tributos		(564)	(375)
Deterioro de créditos por operaciones comerciales		(9.580)	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**(30.966)**	**(8.933)**
Gastos financieros	15	**(2.591)**	**(1.384)**
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(2.591)	(1.384)
Diferencias de cambio	**7d**	**(1.254)**	**2.977**
RESULTADO FINANCIERO		**(3.845)**	**1.593**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**(34.811)**	**(7.340)**
Impuesto sobre sociedades	13	(275)	(1.172)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**(35.086)**	**(8.512)**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(35.086)**	**(8.512)**

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022 (Expresados en miles de euros)	2023	2022
A) Estado de Ingresos y Gastos reconocidos		
Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	(35.086)	(8.512)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el Patrimonio Neto	-	-
Total transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	**(35.086)**	**(8.512)**

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022 (Expresados en miles de euros)	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Total
B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto					
A. SALDO INICIO AÑO 2022	**80.600**	**64.321**	**4.178**	**(4.227)**	**144.872**
I. Ingresos y Gastos reconocidos	-	-	(8.512)	-	(8.512)
II. Distribución del beneficio/(pérdida) del ejercicio	-	-	(4.178)	4.178	-
B. SALDO FINAL AÑO 2022	80.600	64.321	(8.512)	(49)	136.360
C. SALDO INICIO AÑO 2023	**80.600**	**64.321**	**(8.512)**	**(49)**	**136.360**
I. Ingresos y Gastos reconocidos	-	-	(35.086)	-	(35.086)
II. Distribución del beneficio/(pérdida) del ejercicio	-	-	8.512	(8.512)	-
D. SALDO FINAL AÑO 2023	**80.600**	**64.321**	**(35.086)**	**(8.561)**	**101.274**

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023.

Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022		
(expresados en miles de euros)		
	2023	2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	**(772)**	**(481)**
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**(34.811)**	**(7.340)**
2. Ajustes del resultado	**34.741**	**7.616**
Dividendos (-)	(6)	(6)
Ingresos por intereses de préstamos a empresas del Grupo (-)	(7.267)	(4.326)
Gastos financieros (+)	2.591	1.384
Diferencias de cambio (+/-)	1.254	(2.977)
Correcciones valorativas (+/-)	37.606	13.160
Otros ingresos y gastos (+/-)	563	381
3. Cambios en el capital corriente	**(708)**	**(763)**
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(805)	(853)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	95	95
Otros activos corrientes y no corrientes (+/-)	2	(5)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**6**	**6**
Cobro de dividendos (+)	6	6
Cobros/pagos por impuestos sobre beneficios (-/+)	-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**(4.278)**	**(1.976)**
Empresas del grupo y asociadas	(4.278)	(1.976)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	**5.181**	**2.447**
Empresas del grupo y asociadas	5.181	2.447
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	**(68)**	**-**
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	**63**	**(11)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	21	32
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	84	21

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023.

canal extensia

MEMORIA DE CUENTAS ANUALES

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Canal Extensia, S.A.U. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 5 de diciembre de 2001 como sociedad anónima por un periodo de tiempo indefinido.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal. La Sociedad no mantiene ningún contrato con su Accionista Único sin perjuicio de los contratos de financiación Intercompany mantenidos con la matriz que se detallan en las notas 7 y 10 de estas Cuentas Anuales.

La Sociedad tiene como objeto social, toda actividad desarrollada en el ámbito del denominado ciclo integral del agua: captación o producción, aducción, tratamiento, conducción, elevación, almacenamiento, distribución, alcantarillado y saneamiento, depuración, reutilización y vertido del agua del consumo público y de riego, así como la conducción y depuración de aguas residuales mediante las siguientes actividades concretas:

a) La rehabilitación, instalación, construcción, puesta en marcha y control de todo tipo de instalaciones de fluidos.

b) La gerencia o en su caso la gestión indirecta, en las modalidades que regule el Derecho Administrativo, de Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable a núcleos urbanos, de conservación y limpieza de redes de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

c) La potabilización de aguas, el alumbramiento de aguas subterráneas y la captación de aguas superficiales, previas las oportunas concesiones o licencias administrativas. En caso de que la Sociedad lleve a cabo la prestación de servicios de depuración de aguas residuales, podrá reutilizar dichas aguas, previa la obtención de las concesiones administrativas que resulten legalmente necesarias, pudiendo igualmente transformar los lodos resultantes para la obtención, venta y distribución de productos orgánicos.

d) La realización de estudios y proyectos, y la ejecución de obras de infraestructura hidráulica.

e) La comercialización de maquinaria, aparatos vehículos, instalaciones, ingeniería del agua y fluidos y fontanería en general.

f) El diseño, construcción, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos de control automático, de telecomunicaciones, de seguridad y de vigilancia.

g) La realización de estudios de viabilidad, ingeniería de proyecto, consultoría y asistencia técnica, dirección de proyecto, explotación y mantenimiento de instalaciones necesarias para la gestión y explotación del ciclo integral del agua.

h) La Sociedad podrá desarrollar su objeto directa o indirectamente, mediante la constitución de otras sociedades o la titularidad de participaciones en el capital de otras entidades con objeto idéntico o análogo.

La actividad principal de la Sociedad consiste en la gestión de sociedades participadas, así como la prestación de servicio de asistencia técnica en los territorios en los que sus sociedades dependientes desarrollan su actividad.

La Sociedad forma parte del Grupo Canal de Isabel II, y su sociedad dominante directa es Canal de Isabel II, S.A. M.P., antes Canal de Isabel II Gestión, S.A., por cambio de denominación social acordada en su Junta General Ordinaria de Accionistas de 5 de julio de 2017, cuyo domicilio social y fiscal está ubicado en Madrid, Calle Santa Engracia, 125.

Tal y como se describe en la nota 6, la Sociedad posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas. Como consecuencia de ello la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de Cuentas Anuales Consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo. La información relativa a las participaciones en empresas del grupo y asociadas se presenta en el Anexo I y Anexo II.

La Sociedad no presenta Cuentas Anuales Consolidadas en 2023, ni las presentó en 2022, al ser un subgrupo integrado en el grupo español Canal de Isabel II, S.A. M.P. superior, y cuya sociedad dominante tiene su domicilio social en Madrid, según lo dispuesto en el apartado 2 del art. 43 del Código de Comercio. Las Cuentas Anuales Consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. M.P. serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Los Administradores formularán el 21 de marzo de 2024 las Cuentas Anuales Consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. M.P. y sus sociedades dependientes del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023, que muestran unos beneficios consolidados de 128.127 miles de euros y un patrimonio neto consolidado de 2.759.085 miles de euros (120.224 miles de euros y 2.719.484 miles de euros en 2022 respectivamente).

Por Acuerdo del Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U. de fecha 20 de marzo de 2024, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, se formulan las Cuentas Anuales de la Sociedad y el informe de gestión.

En aplicación del marco normativo de información financiera y considerado el artículo 38 del Código de Comercio, los hechos posteriores al cierre del ejercicio 2023 ocurridos desde 31 de diciembre hasta la fecha de celebración de la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante, fueron analizados por dicha Comisión y por el Grupo al que pertenece sin que se hayan detectado riesgos, que pudieran afectar de forma muy significativa a la imagen fiel o dieran lugar a nuevos registros contables, menciones y notas en la Memoria y en el Informe de Gestión. Por lo tanto, las presentes Cuentas Anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. M.P. y sus sociedades dependientes serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid tras su aprobación por la Junta General de Accionistas.

La Sociedad forma parte del Grupo Canal de Isabel II, siendo la sociedad dominante directa el Ente Público Canal de Isabel II. El Ente Público tiene su domicilio fiscal y social en la calle Santa Engracia, 125 de Madrid.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Normativa contable aplicada

Estas Cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, sus adaptaciones, las modificaciones incorporadas en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 17 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Resto de normativa contable que resulta de aplicación.

b) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han formulado a partir de los registros contables de Canal Extensia, S.A.U., de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023, que han formulado el 20 de marzo de 2024 serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.

c) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 aprobadas por el Accionista Único con fecha 22 de abril de 2023, formuladas el 28 de marzo de 2023, teniendo en cuenta las modificaciones derivadas de la información incluida en la nota e).

d) Moneda funcional y moneda de presentación

Estas Cuentas Anuales se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

(i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La Sociedad está sujeto a procesos regulatorios y legales y a inspecciones gubernamentales e investigaciones judiciales en varias jurisdicciones. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión para responsabilidades y su importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia de ello, los Administradores de la Sociedad, si bien realiza el análisis de los riesgos potenciales apoyada en asesores externos especialistas en cada materia, ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

La preparación de las Cuentas Anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales.

La Sociedad realiza la prueba de deterioro anual de las participaciones en empresas del grupo y asociadas, así como de la recuperabilidad de sus activos financieros. La determinación del valor recuperable implica

el uso de estimaciones por los Administradores, y la Sociedad generalmente utiliza métodos de descuento de flujos de efectivo para determinar dicho valor.

El procedimiento implantado por Canal Extensia para la realización de las pruebas de deterioro a nivel de las unidades generadoras de efectivo, cuando proceda, es el siguiente:

La Sociedad, prepara anualmente un plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de cinco ejercicios, incluido el ejercicio en curso. Los principales componentes de dicho plan, que es la base del test de deterioro, son los siguientes:

- Proyecciones de resultados.
- Proyecciones de inversiones y capital circulante.

Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:

- Tasa de descuento específica para cada UGE. La Sociedad utiliza como tasa de descuento el coste medio ponderado del capital empleado después de impuestos para cada país y negocio, que se revisa al menos anualmente. Esta tasa trata de reflejar las evaluaciones actuales del mercado en lo referente al valor temporal del dinero y a los riesgos específicos del activo. Por lo tanto, la tasa de descuento utilizada tiene en cuenta la tasa libre de riesgo, el riesgo-país, la moneda en la que se generan los flujos de caja y el riesgo de mercado y crediticio. Para que los cálculos sean consistentes, las estimaciones de flujos de caja futuros no reflejan los riesgos que ya se han ajustado en la tasa de descuento utilizada, o viceversa.

- Tasa de crecimiento perpetuo de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones. Esta tasa no supera la tasa de crecimiento medio a largo plazo para el negocio en que las distintas UGEs desarrollan su actividad. Cuando las UGEs tienen un plazo definido por sus concesiones, se amplían las proyecciones hasta la finalización de las mismas utilizando una tasa de crecimiento constante.

En la nota 6 se detallan las variables e hipótesis utilizadas por la Sociedad para el cálculo del valor en uso y para la determinación de las unidades generadoras de efectivo.

Los flujos consideran la experiencia pasada y representan la mejor estimación sobre la evolución futura del mercado. Los flujos de efectivo a partir del último año se extrapolan utilizando tasas de crecimiento constantes. Las hipótesis clave para determinar el valor razonable (menos costes de venta, si aplica) y el valor en uso incluyen las tasas de crecimiento, la tasa media ponderada de capital y los tipos impositivos. Las estimaciones, incluyendo la metodología empleada, pueden tener un impacto significativo en los valores y en la pérdida por deterioro de valor.

La Sociedad mantiene créditos comerciales con su participada Canal Extensia América, S.A. por los servicios de asistencia técnica prestados y por dividendos devengados en ejercicios anteriores (véase nota 7) así como préstamos financieros concedidos cuya recuperabilidad se basa en la capacidad de sus filiales de generar flujos de caja suficiente mediante la realización de las cuentas a cobrar que éstas tienen judicializadas y el éxito de los procesos que se encuentran abiertos. La dirección basa su análisis en la mejor estimación a la fecha de las presentes Cuentas Anuales y con información que se dispone en este momento apoyada por las conclusiones emitidas por los expertos legales que les asesoran.

La Sociedad está sujeta a procesos regulatorios y legales y a inspecciones gubernamentales en varias jurisdicciones. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión para responsabilidades (véase nota 20) si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

(ii) Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro, obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

f) Principio de empresa en funcionamiento

Tal y como se detalla en la nota 20, la Dirección del Grupo considera que la asistencia técnica entre Canal Extensia América, S.A. y Triple A de Barranquilla fue prestada durante los ejercicios 2002 y 2019, si bien derivado de la situación de incertidumbre de los procesos asociados, impiden a la dirección estimar el valor razonable de la misma. En este sentido, Canal Extensia América, S.A. recibiría de Triple A de Barranquilla 25.932 millones de COP (6.140 miles de euros) pendientes de cobro en concepto de asistencias técnicas correspondientes al cuarto trimestre de 2017 y los tres primeros trimestres de 2018. Adicionalmente, tal y como se dispone en la misma nota, la situación existente supuso la pérdida del control que el Grupo ostentaba en esta filial a través de las acciones que Canal Extensia América, S.A. tenía en Triple A de Barranquilla con lo que a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales los Administradores no cuentan con información suficiente para poder concluir sobre el valor razonable de la inversión en la misma, si bien estiman que la resolución del conflicto les permitirá recuperar lo invertido.

Así mismo, tal y como se dispone en la nota 20, en la sociedad AAA Dominicana la Dirección del Grupo, estima alcanzar un acuerdo positivo con la CAASD que unido al proceso de arbitraje iniciado se espera recuperar las cantidades adeudadas que tiene la sociedad con la CAASD y que le permitirán cancelar los créditos que esta filial tiene con Canal Extensia América, S.A. y así reducir la deuda con la Sociedad.

Canal Extensia, S.A.U, cuenta con apoyo financiero expreso por parte de Canal Isabel II, S.A. M.P. En este sentido, la Sociedad . Adicionalmente, cuenta con una línea de crédito concedida por importe máximo de 8,8 millones de euros para cubrir las necesidades de circulante. A 31 de diciembre de 2023 tiene pendiente de disponer 4,5 millones de euros.

Los Administradores de la Sociedad han formulado estas Cuentas Anuales siguiendo el principio de gestión continuada basándose en el análisis realizado sobre los flujos de caja estimados para los próximos 12 meses permitiéndoles asegurar su normal funcionamiento.

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La Sociedad arroja unas pérdidas de 35.086 miles de euros a 31 de diciembre de 2023, que se propone aplicar en su totalidad a resultados negativos de ejercicios anteriores.

La distribución del beneficio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 de Canal Extensia, S.A.U. aprobada por el Accionista Único de la Sociedad el 26 de abril de 2023, formuladas el 28 de marzo de 2023, se aplicó a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de cada ejercicio, los importes de las reservas no distribuibles se muestran en la nota 9.

Los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no pueden ser objeto de distribución, ni directa ni indirectamente.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

a) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

(i) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios valorados a coste histórico, se han convertido aplicando el tipo de cambio de la fecha en la que tuvieron lugar las transacciones.

Los activos no monetarios valorados a valor razonable se han convertido a euros aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se ha procedido a la cuantificación del mismo.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio de activos y pasivos financieros no monetarios valorados a valor razonable se reconocen conjuntamente con la variación del valor razonable. No obstante, el componente de la variación del tipo de cambio de los activos financieros no monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta y calificados como partidas cubiertas en coberturas del valor razonable de dicho componente, se reconoce en resultados.

b) Instrumentos financieros

La Sociedad reconoce un instrumento financiero en el balance cuando se convierte en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como inversor o adquirente de aquel. Los instrumentos financieros se reconocen en el balance cuando se convierte en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones de este, bien como emisor o como inversor o adquirente de aquel.

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

(ii) Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Activos a coste amortizado

Un activo financiero se incluirá en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo

derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Valoración inicial

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las Cuentas Anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la empresa deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

(iv) Activos financieros a coste

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad.

b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.

d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.

e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabilizará como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las Cuentas Anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Cuando la empresa participada tuviere su domicilio fuera del territorio español, el patrimonio neto a tomar en consideración vendrá expresado en las normas contenidas en la presente disposición. No obstante, si mediaran altas tasas de inflación, los valores a considerar serán los resultantes de los estados financieros ajustados en el sentido expuesto en la norma relativa a moneda extranjera.

Con carácter general, el método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se podrá utilizar en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(v) Intereses y dividendos

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

(vi) Bajas de activos financieros

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero

cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Si la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

(vii) Pasivos financieros a coste amortizado

La empresa clasificará todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

(viii) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

c) Efectivo y otros activos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

La Sociedad presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

d) Importe neto de la cifra de negocios

Los ingresos que obtiene la Sociedad fruto de su actividad como tenedora de acciones forman parte del Importe neto de la cifra de negocios. En consecuencia, tanto los dividendos recibidos, los intereses de los préstamos y créditos concedidos a empresas del grupo, como los resultados obtenidos por la enajenación de las inversiones, se presentan formando parte del Importe neto de la cifra de negocio de acuerdo a lo establecido en la consulta Nº 2 del Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas Nº 79 publicado el 30 de septiembre de 2009.

Los ingresos por la venta de bienes o prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

Los ingresos se reconocen cuando la Sociedad ha realizado la prestación de los servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

En el caso de prestaciones de servicios cuyo resultado final no puede ser estimado con fiabilidad, los ingresos sólo se reconocen hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

e) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

La Sociedad tributa, desde el 1 de enero de 2014 en régimen de declaración consolidada conjuntamente con Canal de Isabel II, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el Régimen Especial de Consolidación Fiscal, previsto en el artículo 64 y siguientes del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, según certificación presentada con fecha 22 de octubre de 2013 ante la Agencia Tributaria.

El gasto devengado por impuesto sobre sociedades, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tribulación individual expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del grupo fiscal, derivadas del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones que corresponden a cada sociedad del grupo fiscal en el régimen de declaración consolidada; a estos efectos, las deducciones y bonificaciones se imputarán a la sociedad que realizó la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados entre las empresas del grupo fiscal se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de las sociedades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido, considerando para su recuperación al grupo fiscal como sujeto pasivo.

La Sociedad dominante del grupo fiscal registra el importe total a pagar (a devolver) por el Impuesto sobre Sociedades consolidado con cargo (abono) a Créditos (Deudas) con empresas del grupo y asociadas.

El importe de la deuda (crédito) correspondiente a las sociedades dependientes se registra con abono (cargo) a Deudas (Créditos) con empresas del grupo y asociadas.

(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de activo por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferido y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente. De igual forma, la Sociedad reconoce el canje de un activo por impuesto diferido por valores de Deuda Pública, cuando se adquiere la titularidad de los mismos.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

La Sociedad sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre beneficios corriente si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

f) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales sean formuladas.

g) Medioambiente

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como Otros gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren.

Cuando suponen incorporaciones al inmovilizado, cuyo fin, sea la minimización del impacto medio ambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se contabilizan como mayor valor de éste.

h) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre empresas del grupo y partes vinculadas, salvo aquellas relacionadas con fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

En las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación en las Cuentas Anuales consolidadas del grupo o subgrupo.

i) Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación, y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

Las obligaciones aisladas se valoran por el desenlace individual que resulta más probable. Si la obligación implica un grupo importante de partidas homogéneas, ésta se valora ponderando los desenlaces posibles por sus probabilidades. Si existe un rango continuo de desenlaces posibles y cada punto del rango tiene la misma probabilidad que el resto, la obligación se valora por el importe medio.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la enajenación o abandono de activos.

En aquellos casos en los que la Sociedad ha externalizado el riesgo cubierto a un tercero mediante un acuerdo legal o contractual, la provisión se reconoce exclusivamente por la parte del riesgo asumido.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

j) Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos se registran con la transferencia de control y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Ingreso por prestación de servicios

Los ingresos por prestación de servicios en Canal Extensia América se devengan en función del valor facturado, de acuerdo con los ingresos de cada compañía por los porcentajes establecidos en contrato, mientras que en Amerika se devengan en función a la variación de las tarifas según el IPC del país correspondiente

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante, si los dividendos distribuidos procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

Los ingresos que obtiene la Sociedad fruto de su actividad como sociedad cartera forman parte del Importe neto de la cifra de negocios. Por tanto, los dividendos, los intereses de los préstamos y créditos concedidos a empresas del grupo, forman parte de la cifra de negocio de acuerdo con lo establecido en la consulta Nº 2 del Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas Nº 79 publicado el 30 de septiembre de 2009.

k) Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios realizadas a partir del 1 de enero de 2010 se reconocen aplicando el método de adquisición establecido en la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad modificada por el artículo 4 del Real Decreto 1159/2010, por el que se aprueban las normas para la formulación de las Cuentas Anuales consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad.

5. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS

a) Factores de riesgo financiero

La gestión de los riesgos financieros de Canal Extensia, S.A.U. tiene como objetivo principal asegurar la disponibilidad de fondos para el cumplimiento puntual de los compromisos financieros y proteger el valor de los flujos económicos y de los activos y pasivos de la sociedad. La política de la Sociedad es cubrir todas aquellas exposiciones significativas y no tolerables siempre que existan instrumentos adecuados y el coste de cobertura sea razonable.

(i) Riesgo de crédito

La totalidad de los créditos son con empresas del grupo, tanto derivados de la prestación de servicios como por la concesión de financiación. Su posible corrección valorativa se determina de acuerdo con los criterios descritos en la nota 2 e) (i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis.

El importe de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito se muestra en la nota 7.

(ii) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo por la volatilidad de los tipos de cambio está motivado por la variación del peso colombiano en los ingresos por asistencias técnicas y en sus correspondientes cuentas a cobrar, así como en la variación del dólar estadounidense por los créditos concedidos a empresas del grupo. La estimación de la

sensibilidad en la valoración de estas cuentas a cobrar y de la inversión financiera como consecuencia de la fluctuación de los tipos de cambio es como sigue:

	Moneda	variación	Impacto Financiero (miles euros)	
			2023	2022
Cuentas a cobrar	Peso colombiano	+10%	1.146	1.001
Créditos a empresas del grupo	Dólar estadounidense	+10%	11.139	10.233

(iii) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo (véase nota 8) y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 7 y 11.

(iv) Riesgo de tipo de interés

La Sociedad posee activos remunerados que podrían verse afectados por una posible fluctuación en el tipo de interés. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

Los activos remunerados a tipo de interés variable están referenciados al SORF a 6 meses. A pesar del notable incremento registrado en los tipos de interés a lo largo del ejercicio 2023, los activos de la Sociedad remunerados en base a los mismos son, esencialmente, con Empresas de su propio Grupo.

6. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA E INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

a) Clasificación de los activos financieros por categorías

La clasificación de los activos financieros, salvo las inversiones en el patrimonio de las empresas del grupo y asociadas, que se muestran en el apartado b), clasificados por categorías es como sigue:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
	A coste amortizado o coste	A coste amortizado o coste	A coste amortizado o coste	A coste amortizado o coste
	Valor contable	Valor contable	Valor contable	Valor contable
Créditos a empresas del grupo (nota 7 y 15)	42.490	-	61.262	-
Otros activos financieros (nota 7)	-	110	-	91
Activos financieros mantenidos para la venta (nota 7c)	370	-	370	-
Total	**42.860**	**110**	**61.632**	**91**
Clientes empresas del grupo y asociadas (nota 7)	-	738	-	9.007
Total activos financieros	**42.860**	**848**	**61.632**	**9.098**

Con fecha 3 de octubre de 2018 tras la medida cautelar ordenada por la Fiscalía General de la Nación de Colombia, el Grupo Canal de Isabel II perdió el control de Triple A de Barranquilla y consecuentemente, ésta salió del perímetro del Grupo. Por lo tanto, la participación de Canal Extensia, S.A.U. en Triple A de Barranquilla dejaría de cumplir las condiciones para calificarse como empresa de grupo, multigrupo o asociada según se define en la Norma 13ª de Elaboración de Cuentas Anuales del PGC (RD 1514/2007).

Según las Normas de Registro y valoración del Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007) (9.2.7. Reclasificación de activos financieros), "cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada, deje de tener tal calificación, la inversión que, en su caso, se mantenga en esa empresa se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponible para la venta".

En el epígrafe activos financieros mantenidos para la venta, se encuentra valorado a coste el importe de 370 miles de euros de la inversión en Triple A Barranquilla. Dado que Triple A de Barranquilla es una inversión en instrumentos de patrimonio sin un precio de mercado cotizado, la valoración es de nivel 3, es decir, que no se puede contrastar con una referencia concreta y específica de mercado, y en la misma se aplicaron condiciones de mercado y criterios de prudencia valorativa a la vista del entorno de incertidumbre del momento, habiéndose obtenido un importe muy superior a su valor neto contable. En todo caso, dadas las circunstancias actuales en las que se encuentra la participación accionarial, la Dirección del Grupo considera que no existe un mercado para la venta de la participación que permita establecer la razonabilidad del importe determinado por la valoración realizada por el experto independiente.

b) Inversiones en instrumentos de patrimonio en Empresas del grupo y asociadas:

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio de sociedades del grupo en 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
	No corriente	No corriente
Empresas del grupo		
Canal Extensia América, S.A.	100.691	100.691
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Ecuador Agacase, S.A. (TRIPLE A DE ECUADOR)	1	1
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	3	3
Total	**100.695**	**100.695**
Correcciones valorativas por deterioro		
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	(3)	(3)
TOTAL	**100.692**	**100.692**

Prueba de deterioro de las inversiones

Al cierre del ejercicio, la Sociedad ha realizado la correspondiente prueba de deterioro para las inversiones en instrumentos de patrimonio en Empresas del grupo. La metodología utilizada para determinar el valor ha sido, por lo general, el descuento de flujos de efectivo que se espera que generen las Empresas del Grupo, de acuerdo con la metodología descrita en la nota 2. e) (i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis. Para el caso concreto de Emissão, tal y como se indica más adelante, la metodología empleada ha sido la de valor de los activos netos.

Para las pruebas de deterioro de las participaciones en empresas del grupo, se han considerado unas tasas medias ponderadas de coste de capital (WACC) que oscilan, dependiendo del país, sector y actividad, entre el 13,02% y el 20,73% (entre un 13,93% y un 16,93% en 2022).

En cuanto a la inversión en Canal Extensia América, S.A., como sociedad holding, su valor recuperable se determina a partir del valor recuperable de sus participaciones en empresas del grupo y asociadas.

Como se indica en la nota 20, como consecuencia de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de Triple A de Barranquilla de las que es titular Canal Extensia América, S.A., decretadas el 3 de octubre de 2018 por la fiscalía general de la Nación de Colombia, Canal Extensia América, S.A. no ejerce el control, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, de Triple A de Barranquilla.

En este sentido, se realizó por parte de un experto independiente una estimación del valor recuperable a 30 de septiembre de 2018 de Triple A de Barranquilla, teniendo en cuenta los flujos estimados para esta sociedad considerando una continuidad de su actividad en el momento de la pérdida de control. A 31 de diciembre de 2023 no hemos tenido acceso a la información necesaria sobre la Sociedad para realizar y/o encargar una estimación de su valor recuperable.

Las tasas anuales de crecimiento compuesto (TACC) consideradas para los ingresos proyectados durante los primeros 5 años han sido las siguientes:

	TACC (ingresos)	
	2023	2022
Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. E.S.P. (TRIPLE A DE BARRANQUILLA)	N/D	N/D
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Ecuador Agacase, s.a. (TRIPLE A DE ECUADOR)	**-2,03%**	**-12,16%**

Como consecuencia de las medidas cautelares decretadas por la fiscalía general de la Nación el 3 de octubre de 2018, en el marco del proceso de extinción de dominio, a fecha de cierre del ejercicio 2022 no disponemos de los datos necesarios para estimar la TACC de la Sociedad Triple A Barranquilla.

En el caso de Triple A de Ecuador, su valor recuperable se determina a partir de su participación en la empresa del grupo Amagua CEM, operadora del ciclo integral del agua. A inicios del ejercicio 2020 se culminó la negociación de la renovación de la delegación con Daule. No obstante, dicha renovación se formalizó por un período indefinido que abarcaba hasta la construcción de una ETAP, inversión que finalmente no va a ser acometida por la Compañía. Sin embargo, a cierre del ejercicio 2023, se mantiene la operación normal de dicho contrato y se continua con las negociaciones con el propio Municipio de Daule con el objeto de alcanzar una prórroga a largo plazo, por lo que la Compañía ha vuelto a incluir la proyección de esta operación en sus estimaciones.

Teniendo en cuenta que no hemos tenido acceso a la información sobre Triple A de Barranquilla, no hemos podido analizar su valor recuperable. Durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2018 y 2017, las correcciones valorativas por deterioro en las inversiones en empresas del grupo no tuvieron movimiento al ser el valor recuperable superior al valor contable.

Como resultado de este análisis, y teniendo en cuenta la mejor estimación que ha podido realizar la sociedad sobre el valor recuperable de Triple A de Barranquilla, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y, las correcciones valorativas por deterioro en las inversiones en empresas del grupo no han tenido movimiento al ser el valor recuperable superior al valor contable.

En los Anexos I y II se incluye la información relativa a las sociedades del grupo y asociadas.

c) Pérdidas y ganancias producidas por activos financieros

Durante los ejercicios 2023 y 2022 las pérdidas y ganancias producidas por los activos financieros corresponden a los ingresos financieros por intereses, al deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros derivados de las participaciones y créditos concedidos a empresas del grupo (véase nota 7 d).

7. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES

a) Inversiones Financieras en empresas del grupo y asociadas

El detalle de las inversiones financieras es como sigue:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Vinculadas				
Créditos a empresas del grupo	52.936	26.256	77.247	-
Intereses devengados de créditos a empresas del grupo	10.601	10.459	14.849	-
Deterioro de Créditos a empresas del grupo	(21.047)	(36.715)	(30.834)	-
Total Créditos a empresas del grupo (nota 6 y 15)	**42.490**	**-**	**61.262**	**-**
Otros activos financieros	-	110	-	91
TOTAL	**42.490**	**110**	**61.262**	**91**

En el epígrafe de Créditos a empresas del grupo no corriente se encuentran registrados los importes correspondientes a los préstamos concedidos a Canal Extensia América, S.A. y Soluciones Andinas de Aguas.

Canal Extensia América, S.A.

Con fecha 23 de noviembre de 2018, se aprobó en el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. M.P. y con fecha 25 de marzo de 2019 en el Consejo de Canal Extensia, autorizar una operación de crédito Intercompany entre Canal Extensia S.A.U. y Canal Extensia América, S.A. por importe de 37,4 millones de dólares (33,8 millones de euros).

En relación con el préstamo por importe de 15 millones de dólares (13,6 millones de euros) otorgado por Canal Extensia a Canal Extensia América, S.A. el 24 de octubre de 2017, Soluciones latinoamericana de aguas (en adelante SLASA) garantizó el pago de dicha cantidad recibida por Canal Extensia América, S.A. en el porcentaje de la participación de SLASA en esta última sociedad (18,16% a 31 de diciembre de 2023), mediante una prenda de acciones y de cuentas por cobrar por parte de SLASA a favor de Canal Extensia. Vencido el plazo del préstamo y su prórroga con fecha 27 de octubre de 2018, Canal Extensia solicitó la materialización de dichas garantías de cobro. SLASA, con fecha 14 de diciembre de 2018, manifestó su voluntad de proceder a dar cumplimiento al referido compromiso de la siguiente manera:

- Ceder voluntaria y definitivamente a Canal Extensia las cuentas por cobrar que tiene Canal Extensia América, S.A. con SLASA por la suma de 2.320 miles de dólares (2.100 miles de euros).
- Ceder 138.753 acciones que posee SLASA en Canal Extensia América, S.A. a favor de Canal Extensia por valor de 494 miles de dólares (447 miles de euros).

Con fecha 24 de enero de 2019, se firmó un contrato de cesión de acciones y cuentas a pagar entre Canal Extensia y SLASA, aumentando la participación de Canal Extensia en un 0,60%.

Con fecha 6 de febrero de 2019, se formalizó un contrato de crédito con Canal Extensia América, S.A. por importe de 2.300 miles de dólares (2.081 miles de euros) para financiar las necesidades de tesorería de Canal Extensia América, S.A. Posteriormente, a fecha 3 de mayo de 2019, Canal Extensia otorgó un nuevo crédito a Canal Extensia América, S.A. por la cantidad de 3.000 miles de dólares (2.715 miles de euros), donde se unificó el total de la deuda con Canal Extensia América, S.A. haciendo un total de 42,7 millones de dólares (38,6 millones de euros).

Con fecha 25 de noviembre de 2019 se firmó una primera adenda ampliando el crédito vigente por la cantidad máxima de 49,3 millones de dólares (44,6 millones de euros) para regular la restitución del crédito ya concedido.

Con fecha 13 de octubre de 2021 se firmó una segunda adenda ampliando el crédito vigente por la cantidad máxima de 51,8 millones de dólares (46,9 millones de euros).

Con fecha 22 de marzo de 2022 se firmó una tercera adenda ampliando el crédito vigente por la cantidad máxima de 54,5 millones de dólares (49,3 millones de euros).

Con fecha 11 de agosto de 2023 se firmó una cuarta adenda ampliando el crédito vigente por la cantidad máxima de 65,7 millones de dólares (59,5 millones de euros).

Del nuevo crédito otorgado por importe de 11,2 millones de dólares (10,1 millones de euros), Canal Extensia América, S.A. ha dispuesto de 4 millones de dólares (3,6 millones de euros), quedando pendiente 7,2 millones de dólares (6,5 millones de euros) a 31 de diciembre 2023.

Deterioro de los créditos

- *A largo plazo:*

Crédito a CEXA por importe de 65,7 millones de dólares (52,89 millones de euros):

A 31 de diciembre de 2022 este crédito tenía registrado un saldo de deterioro por importe de 10.848 miles de euros. A 31 de diciembre de 2023, se ha dotado 10.576 miles de euros de deterioro adicional, más las diferencias de cambio por importe de 377 miles de euros hacen un total de 21.047 miles de euros.

- *A corto plazo:*

Crédito a Soluciones Andinas por importe de 14,5 millones de dólares: (13,1 millones de euros):

A 31 de diciembre de 2022 este crédito tenía registrado un saldo de deterioro por importe de 19.985 miles de euros. A 31 de diciembre de 2023, se ha dotado 1.245 miles de euros en concepto de intereses devengados durante el año, más las diferencias de cambio por importe de 720 miles de euros, hace un total de 20.510 miles de euros.

Crédito a Soluciones Andinas por importe de 13,1 millones de euros:

A 31 de diciembre de 2023 se ha dotado un deterioro por importe de 16.204 miles de euros (13,13 millones de euros de principal, 2909 miles de euros de intereses devengados hasta la fecha y 162 miles de euros en concepto de intereses de demora).

El total de deterioro de créditos a largo y corto plazo arroja un saldo de 21.047 miles de euros (30.969 miles de dólares) y 36.715miles de euros respectivamente.

Además, a 31 de diciembre de 2023 también se han dotado 10.586 miles de dólares (9.580 miles de euros) por concepto de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar por Canal Extensia América, S.A., haciendo

un saldo total deteriorado por todos los conceptos anteriormente citados es de 75.210 miles de dólares (67.342 miles de euros).

Como requisito previo para el otorgamiento de las operaciones de crédito Intercompany, se exigió a los socios minoritarios de Canal Extensia América, S.A., garantías del cumplimiento de las obligaciones asumidas por Canal Extensia América, S.A. en el marco de la financiación, en el porcentaje a su participación en el capital social de la Sociedad (18,16% a 31 de diciembre de 2023), pignoración de cuentas a pagar de Canal Extensia América, S.A. a SLASA y de sus acciones.

Canal Extensia América, S.A.	**Miles de dólares**
	Importe límite
Crédito 6 febrero 2019	2.300
Crédito 3 de mayo de 2019	42.702
1º Adenda 25 de noviembre 2019	49.309
2º Adenda 13 de octubre de 2021	51.809
3º Adenda 22 de marzo de 2022	54.500
4º Adenda 11 de agosto de 2023	65.706
A 31 de diciembre de 2023 queda por disponer 7.211 miles de dólares	

El importe dispuesto en 31 de diciembre de 2023 es de 3.944 miles de usd (2.691 miles de usd 2022)

Soluciones Andinas de Aguas

A 30 de enero de 2019, Canal Extensia concedió a Soluciones Andinas de Aguas un crédito por importe de 2,9 millones de euros para atender a las necesidades de liquidez de su sociedad filial brasileña Emissão, S.A.

A 3 de mayo de 2019, se firmó una primera adenda al contrato anteriormente mencionado, aumentando el importe del crédito en 2,9 millones de euros, haciendo un total de 5,8 millones de euros.

A fecha 25 de noviembre de 2019, se firmó una segunda adenda en el que se pretendía regular la restitución de crédito ya concedido, por la cantidad máxima de 13,1 millones de euros. Del nuevo crédito otorgado por importe de 7,16 millones de euros. A 31 de diciembre de 2023 Soluciones Andinas ha dispuesto del total del crédito.

Soluciones Andinas	**Miles de euros**
	Importe límite
Crédito 30 enero 2019	2.900
1º Adenda 3 mayo 2019	5.800
2º Adenda 25 noviembre 2019	13.134
A 31 de diciembre de 2023 ha dispuesto el total del crédito	

Soluciones Andinas de Aguas (Compra Emissão)

El préstamo concedido a Soluciones Andinas de Aguas por importe total de 14.500 miles de dólares (13.122 miles de euros), que junto al préstamo concedido a Canal Extensia América, S.A. por importe total de 7.820 miles de dólares incluido en la Intercompany anteriormente mencionado, facilitó la adquisición por parte de Soluciones Andinas de Aguas del 75% del accionariado de la sociedad brasileña Emissão, S.A. Dicho préstamo de Soluciones Andinas de Aguas se encuentra totalmente deteriorado a 31 de diciembre de 2023.

El préstamo concedido a Soluciones Andinas de Aguas devenga un interés del LIBOR a 6 meses + 4% anual. Con fecha 19 de noviembre de 2021 se firmó una cuarta adenda en la que se concede un periodo de carencia de diez años, tanto en principal como en intereses, por lo que la primera y única cuota, será abonada antes de finalizar el mes de noviembre del año 2024.

Soluciones Andinas (Compra Emissão)	Miles de euros
	Importe límite
Crédito 20 noviembre 2013	13.122

A 31 de diciembre de 2023 se encuentra deteriorado el total del crédito

Intereses devengados de créditos a empresas del grupo

Canal Extensia América, S.A.

- Intereses de crédito de Canal Extensia América, S.A. por importe de 13.277 miles de dólares (12.015 miles de euros). Dichos intereses disminuyen a diciembre 2023 un 10% debido a las retenciones practicadas del importe total de intereses devengados con Canal Extensia América, S.A. (305 miles de dólares retenidos en 2022 y 528 miles de dólares retenidos en 2023), quedando así unos intereses en balance de 11.714 miles de dólares (10.601 miles de euros).

Soluciones Andinas de Aguas

- Intereses del préstamo de 13,13 millones de euros de Soluciones Andinas de Aguas por importe de 2,9 millones de euros.
- Se han devengado intereses de demora por importe, a 31 de diciembre 2023, de 161 miles de euros derivados del impago del importe del préstamo que tenía fecha de cancelación 25 de noviembre de 2023.

Soluciones Andinas de Aguas (Compra Emissão)

- Intereses del préstamo de 14,5 millones de dólares (13,1 millones de euros) de Soluciones Andinas de Aguas por importe de 8,1 millones de dólares (7,3 millones de euros). A 31 de diciembre de 2023 se encuentran totalmente deteriorados.

- Principal del préstamo de 13,13 millones de euros de Soluciones Andinas, a 31 de diciembre de 2023 se encuentra totalmente deteriorado.

En el epígrafe de “Créditos a empresas del grupo corriente”, se encuentra registrado por importe de 904 miles de euros (938 miles de euros en 2022), la aportación de 1 millón de dólares en concepto de recursos propios que hizo la Sociedad a la sociedad participada Soluciones Andinas de Aguas, que se encuentra totalmente deteriorado a 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Otros activos financieros recoge el importe de los dividendos pendientes de cobro de Triple A de Barranquilla por importe de 110 miles de euros.

Deterioro de inversiones en Canal Extensia América

La prueba de deterioro sobre los créditos concedidos a Canal Extensia América, S.A. se ha realizado de forma conjunta con la prueba deterioro sobre la participación de Canal Extensia en dicha compañía descrito en la nota 6 b), habiendo sido necesario registrar deterioro en los créditos concedidos por importe de 10,6 millones de euros. En el ejercicio 2022 se deterioraron 10,8 millones de euros.

Determinadas sociedades pertenecientes al subgrupo Canal Extensia América, presentan indicios de deterioro al tener una situación financiera deficitaria, en consecuencia, el resultado de la prueba de deterioro realizada ha registrado un deterioro por importe de 20.156 miles de euros correspondiente a CEXA, reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023.

Deterioro de inversiones en Soluciones Andinas

Al cierre del ejercicio 2023 se ha realizado el análisis para determinar el valor recuperable de la inversión en el patrimonio, de la aportación en concepto de recursos propios y del crédito concedido a Soluciones Andinas de Aguas para la adquisición de Emissão, mediante el valor de los activos netos que se espera que genere su participación en Emissão. La estimación del valor recuperable ha sido realizada por un experto independiente y se basa en el valor en uso calculado considerando el nuevo plan de negocio de Emissão aprobado en 2023 por la Dirección para los próximos ejercicios.

El período explícito empleado a efectos del cálculo del valor de activos contempla un horizonte temporal de 5 años, período en el que, en base a los Planes Quinquenales de la Compañía se espera recuperar sus créditos.

En estas circunstancias, las principales consideraciones tenidas en cuenta en el plan de negocio son las siguientes:

- La recuperación de los créditos comerciales judicializados dentro de los períodos estimados por los abogados que representan a la Compañía y en base a la probabilidad de éxito determinada por los mismos.

- El pago de las deudas de la Compañía con terceros en base a las estimaciones proporcionadas por los expertos independientes que la asesoran en cada ámbito.

La evolución de la tasa anual de crecimiento compuesto (TACC) de los ingresos y el EBITDA utilizada en las proyecciones es como sigue:

	Plan de Negocio 2023	Plan de Negocio 2022
TACC Ingresos	N/A	N/A
TACC EBITDA	33,68%	17,78%

En la medida en que en 2023 no ha habido ingresos operativos en Emissão ni se proyecta operación en la Compañía, no figurando, por tanto, ingresos operativos en el Plan Quinquenal elaborado por la Sociedad, no se puede determinar TACC para el período comprendido en los Planes Quinquenales. Con relación al TACC EBITDA su valor se debe a que, a pesar de que éste sigue siendo negativo en los ejercicios proyectados por el mantenimiento de una estructura de gastos dedicada a la recuperación de créditos

comerciales judicializados, dados los ajustes realizados a lo largo de 2023, lo será en menor medida que a cierre de dicho ejercicio.

Por tanto, el factor más relevante con impacto en la valoración del activo, se deriva de la estimación de recuperación de las cuentas a cobrar judicializadas, provisionadas, con una antigüedad superior al año, en el ejercicios 2028, en base a la opinión expresada por los abogados que representan a la Compañía en estas reclamaciones judiciales, así como el plan de pago de las deudas, particularmente las fiscales, en base a la reestructuración de las mismas, conforme a las indicciones de los expertos independientes que asesoran a la Sociedad en estas materias.

Se han empleado distintas tasas de descuento para la determinación del valor presente de los activos y pasivos, en función de su naturaleza, términos contractuales y atendiendo a los requisitos metodológicos. Así, para la determinación del valor razonable de los créditos se ha aplicado una tasa de un 12,68% (atendiendo a la actualización a que están sujetos los mismos) y un 33,84% para el caso de las deudas (considerando la rentabilidad del bono brasileño a 10 años y un Spread de deuda en reales brasileños que refleja el riesgo de la Compañía).

En el caso de Fontes da Serra, Sociedad de la que Emissão es accionista en un 98%, se ha utilizado una tasa (construida bajo la metodología WACC o coste medio ponderado del capital) del 13,02% (15% en el ejercicio 2022). Para su cálculo se considera la referencia de los tipos de interés de los bonos y obligaciones de los Estados Unidos de América a 10 años (4%), una prima de riesgo del mercado del 5,2%, un riesgo país del 2,3%, una prima por tamaño del 3%, una estructura de capital de empresas similares, así como la determinación del coste de la deuda en base a la rentabilidad del Bono del Tesoro Brasileño a 10 años (12,68%) y una estimación de la calificación de la deuda de la Compañía.

Con respecto al valor terminal, se ha estimado una tasa de crecimiento perpetuo del 3,75% (5,2% en 2022), considerando el promedio de inflación proyectada para Brasil desde 2023 a 2027 (fuente: The Economist Intelligence Unit, Country Report Forecast Brasil).

El test de deterioro realizado a 31 de diciembre de 2023 refleja un valor recuperable de -12.126 miles de euros (17.488 miles de euros a 31 de diciembre de 2022), inferior al valor contable de dichos activos de 16.204 miles de euros (15.061 miles de euros en 2022), por lo que la sociedad ha procedido al registro de deterioro por dicho importe. La variación del valor contable de los activos a 31 de diciembre de 2023 frente al de 2022 se debe, principalmente, al deterioro por parte de la Compañía de sus créditos y a las mayores deudas a afrontar por parte Emissão, así como las diferencias generadas por la variación cambiaria.

Conjuntamente con las pruebas de deterioro, la Sociedad ha realizado un análisis de sensibilidad para las hipótesis clave. Se consideran hipótesis clave del test de deterioro en el ejercicio 2023, de acuerdo a la metodología empleada, la tasa de descuento empleada para el cálculo del valor actualizado de los pasivos, la utilizada para los activos, el importe final a recuperar de activos y el período en que se produzca la recuperación. A continuación, se presenta como se vería afectado el importe del deterioro según varían estas hipótesis:

Sensibilidad	Variación Hipótesis	Variación deterioro
Tasa de descuento de los pasivos	+ 100 p.b.	(551)
	- 100 p.b.	572
Periodo medio de cobro	+ 360 días	1.277
	- 360 días	(1.331)
Tasa de descuento de los activos	+ 100 p.b.	381
	- 100 p.b.	(390)
Importe recuperable	+ 20%	(2.760)
	- 20%	2.760

El crédito de Soluciones Andinas por importe de 14,5 millones de dólares, así como su inversión se encuentra 100% deteriorado a 31 de diciembre de 2022 y 2023.

El crédito de Soluciones Andinas por importe de 13,1 millones de euros a 31 de diciembre 2022 no existía deterioro y a 31 de diciembre de 2023 se ha deteriorado al 100%.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar en 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	Corriente	
	2023	**2022**
Vinculadas:		
Clientes, empresas del grupo y asociadas	10.318	9.007
Correcciones valorativas por deterioro	(9.580)	-
No vinculadas:		
Clientes	12	12
Correcciones valorativas por deterioro	(12)	(12)
TOTAL	**738**	**9.007**

En el epígrafe de Clientes, empresas del grupo y asociadas, se incluyen los saldos derivados de la actividad ordinaria de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2018 parte de asistencias técnicas con Canal Extensia América, S.A. no cobradas por importe de 6.186 miles de dólares (5.598 miles de euros) se reclasificó a Créditos empresas del grupo.

Adicionalmente, atendiendo a las medidas cautelares decretadas en el marco del proceso de extinción de dominio, con fecha 3 de octubre de 2018, se dejó de facturar las asistencias técnicas provenientes de Triple A de Barranquilla.

La Sociedad tiene formalizado un acuerdo con Canal Extensia América, S.A. en virtud del cual factura un importe equivalente al 69,96% de los ingresos netos provenientes de los honorarios que perciba Canal Extensia América, S.A. por asistencias técnicas a sus sociedades dependientes.

En septiembre de 2013 la Sociedad firmó con Amerika Tecnologías de la Información, S.A.S., sociedad domiciliada en Barranquilla (Colombia) y perteneciente al Grupo Canal Extensia América, S.A., un contrato en virtud del cual Canal Extensia, S.A.U. concede a Amerika T.I., la licencia de uso del Software propiedad de Canal Extensia, S.A.U., y por el que recibe la siguiente remuneración:

- El 60% de los ingresos netos que obtenga Amerika TI, por la venta de las licencias del Software.

- Asistencia técnica equivalente al 10% de los ingresos netos que obtenga Amerika T.I. por concepto de los servicios de soporte del Software.

El detalle de las transacciones con empresas del grupo se detalla en la nota 15 a).

A 31 de diciembre de 2023 se ha dotado un deterioro de 10.586 miles de dólares (9.580 miles de euros) por concepto de correcciones valorativas por deterioro de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por Canal Extensia América, S.A..

b) Clasificación activos financieros bruto por vencimientos

La clasificación de los activos financieros por vencimiento es como sigue:

					Miles de euros	
						2023
	2024	2025	2026	2027	2028 y siguientes	TOTAL
Créditos a empresas	26.256	52.936	-	-	-	79.192
Intereses devengados	10.459	10.601	-	-	-	21.060
Otros activos financieros	110	-	-	-	-	110
Activos financieros mantenidos para la venta	-	-	-	-	370	370
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.318	-	-	-	-	10.318
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	**47.514**	**63.537**	**-**	**-**	**370**	**111.422**

						Miles de euros
						2022
	2023	2024	2025	2026	2027 y siguientes	TOTAL
Créditos a empresas	22.032	55.215	-	-	-	77.247
Intereses devengados	8.458	6.391	-	-	-	14.849
Otros activos financieros	91	-	-	-	-	91
Activos financieros mantenidos para la venta	-	-	-	-	370	370
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.007	-	-	-	-	9.007
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	**39.588**	**61.606**	**-**	**-**	**370**	**101.564**

Los vencimientos de créditos actualmente se encuentran en proceso de formalizar nuevas adendas con un plazo de amortización a largo plazo.

c) Pérdidas y ganancias netas por categorías de activos financieros:

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías y activos financieros en 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Diferencias de cambio positivas	1.908	4.583
Diferencias de cambio negativas	(3.162)	(1.606)
Ingresos financieros de créditos (nota 16a)	7.267	4.326
TOTAL	**6.014**	**7.303**

d) Correcciones valorativas por deterioro de activos financieros.

El movimiento de las cuentas de deterioro es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Saldo a 1 de enero	(31.774)	(17.677)
Dotaciones	(28.026)	(13.160)
Diferencias de cambio	1.130	(937)
SALDO A 31 DE DICIEMBRE	**(58.670)**	**(31.774)**

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Caja y Bancos	84	21
TOTAL	**84**	**21**

La totalidad del saldo de efectivo está disponible para ser utilizado.

9. FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el Patrimonio neto.

a) Capital

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el capital social de Canal Extensia, S.A.U. está representado por 80.600 acciones, de 1.000 euros de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas e íntegramente desembolsadas.

De acuerdo con el articulo 16 Dos. 3 de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas, con fecha 1 de julio de 2012, Canal de Isabel II aportó a Canal de Isabel II, S.A. M.P., además de los bienes, derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad relacionada con la Red, la titularidad de los bienes patrimoniales no integrados en la Red y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Accionista Único de la Sociedad es Canal de Isabel II, S.A. M.P.

b) Reservas y resultados de ejercicios anteriores

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de Reservas y Resultados se muestran en el Anexo III.

Reserva legal

La Reserva legal se dota de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

La Reserva legal no puede ser distribuida, y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

A 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene constituida la reserva legal en un importe de 7.116 miles de euros (7.116 miles de euros en 2022).

Otras Reservas y resultados de ejercicios anteriores

Las Otras Reservas están constituidas por las reservas voluntarias y las reservas de fusión, y son de libre disposición.

(Miles de euros)	Saldo inicial	Propuesta de Distribución de resultados	Saldo final
Ejercicio 2023			
Reserva legal	7.116	-	7.116
Reserva por fusión	1.455	-	1.455
Reservas voluntarias	55.750	-	55.750
Resultado negativo de ejercicios anteriores	**(8.561)**	**(35.086)**	**(43.647)**
Ejercicio 2022			
reserva legal	7.116	-	7.116
reserva por fusión	1.455	-	1.455
Reservas voluntarias	55.750	-	55.750
Resultado negativo de ejercicios anteriores	**(49)**	**(8.512)**	**(8.561)**

c) Aplicación de resultados

La Sociedad arroja unas pérdidas de 35.086 miles de euros a 31 de diciembre de 2023, que se aplicarán en su totalidad a resultados negativos de ejercicios anteriores.

La aplicación de las pérdidas del ejercicio 2022 de 8.512 miles de euros aprobada por Consejo de Administración el 26 de abril de 2023 consistió en su traspaso íntegro a resultados negativos de ejercicios anteriores.

10. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases, así como la comparación del valor razonable y el valor contable en 2023 y 2022, es como sigue:

	Miles de euros			
	A coste amortizado o coste			
	Valor contable			
	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Deudas a corto plazo				
Otros pasivos financieros	-	2	-	2
Deudas con empresas del grupo y asociadas				
Deudas con empresas del grupo	24.170	18.776	32.602	2.296
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				
Acreedores varios	-	300	-	201
Remuneraciones pendientes de pago	-	1	-	-
TOTAL	24.170	19.079	**32.602**	**2.499**

En relación con los créditos otorgados por Canal de Isabel II, S.A., M.P, para financiar las operaciones de las sociedades situadas en Latinoamérica son los siguientes:

Canal Extensia América, S.A.

Con fecha 6 de febrero de 2019 se formalizó un contrato de crédito Intercompany entre Canal de Isabel II, S.A. M.P. y Canal Extensia, S.A.U. por importe de 2 millones de euros para financiar las necesidades de tesorería de Canal Extensia América, S.A.

Con fecha 3 de mayo de 2019, se firmó una primera adenda ampliando el crédito concedido por importe de 2,7 millones de euros, haciendo un total de 4,7 millones de euros.

Con fecha 25 de noviembre de 2019, se firmó una segunda adenda ampliando el crédito concedido por importe de 3,5 millones de euros, que junto con los intereses devengados a la fecha por importe 133 miles de euros, hace un total de 8,3 millones de euros.

Con fecha 7 de octubre de 2021, se firmó una tercera adenda ampliando el crédito concedido por importe de 2,2 millones de euros, haciendo un total de 10,5 millones de euros.

Con fecha 2 de marzo de 2022, se firmó una cuarta adenda ampliando el crédito concedido por importe de 2,3 millones de euros, haciendo un total de 12,9 millones de euros.

Con fecha 28 de julio de 2023, se firmó una quinta adenda ampliando el crédito concedido por importe de 10,1 millones de euros, haciendo un total de 23,1 millones de euros.

A diciembre 2023 se ha dispuesto de 16,7 millones de euros, quedando pendiente de disponer 6,4 millones de euros.

Soluciones Andinas de Aguas

Con fecha 29 de enero de 2019 se formalizó un contrato de crédito Intercompany entre Canal de Isabel II, S.A. M.P. y Canal Extensia, S.A.U. por importe de 2,9 millones de euros para financiar las necesidades de tesorería de Emissão.

Con fecha 3 de mayo de 2019, se firmó una primera adenda ampliando el crédito concedido por importe de 2,9 millones de euros, haciendo un total de 5,8 millones de euros.

Con fecha 25 de noviembre de 2019, se firmó una segunda adenda ampliando el crédito concedido por importe de 7,1 millones de euros, que junto con los intereses devengados a la fecha por importe 174 miles de euros, hace un total de 13,13 millones de euros.

A diciembre 2023 se ha dispuesto de todo el crédito y se ha deteriorado íntegramente principal e intereses.

Canal Extensia, S.A.U.

Con fecha 26 de marzo de 2019 se formalizó un contrato de crédito Intercompany entre Canal de Isabel II, S.A. M.P. y Canal Extensia, S.A.U. por importe de 4 millones de euros para cubrir las necesidades de circulante de esta última.

Con fecha 31 de marzo de 2020, se firmó una adenda aumentando el plazo de amortización a 2025.

Con fecha 28 de julio de 2023, se firmó una segunda adenda ampliando el crédito concedido por importe de 4,8 millones de euros, haciendo un total de 8,8 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2023 se ha dispuesto de 334 miles de euros, quedando pendiente de disponer 4,5 millones de euros.

El saldo total de los créditos dispuestos asciende a 34,17 millones de euros (sin incluir intereses).

Otras deudas con empresas del grupo y asociadas recoge la cuenta a pagar a Canal de Isabel II Ente por el Impuesto sobre Sociedades. A 31 de diciembre de 2023 el importe es de 2.571 miles de euros (2.296 miles de euros a 31 de diciembre de 2022).

a) Pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros.

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros en 2023 y 2022 es como sigue:

	Euros	
	2023	
	Intereses	Total
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	(2.591)	(2.591)
Total	**(2.591)**	**(2.591)**

	Euros	
	2022	
	Intereses	Total
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	1.384	1.384
Total	**1.384**	1.384

11. DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES

a) Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar en 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
	Corriente	Corriente
No Vinculadas		
Acreedores varios	300	201
Remuneraciones pendientes de pago	1	-
Otras deudas con las administraciones Públicas (nota 13)	15	19
TOTAL	**316**	**220**

b) Clasificación por vencimientos

En 2023 se esperan vencimientos de deuda financiera. La clasificación de pasivos financieros por vencimientos es como sigue:

						Miles de euros
					2023	
	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Deudas	**2**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2**
Otros pasivos financieros	2	-	-	-	-	2
Deudas con empresas del grupo	**16.204**	**19.836**	**-**	**4.334**	**-**	**40.374**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**316**	**-**	**-**			**316**
Acreedores varios	300	-	-	-	-	300
Remuneraciones pendientes de pago	1	-	-	-	-	1
Otras deudas con las administraciones públicas (nota 13)	15	-	-	-	-	15

						Miles de euros
					2022	
	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Deudas	**2**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2**
Otros pasivos financieros	2	-	-	-	-	2
Deudas con empresas del grupo	**26.291**	**2.634**	**3.677**	**-**	**-**	**32.602**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**220**	**-**	**-**	**-**	**-**	**220**
Acreedores varios	201	-	-	-	-	201
Otras deudas con las administraciones públicas (nota 13)	19	-	-	-	-	19

Los vencimientos de créditos actualmente se encuentran en proceso de formalizar nuevas adendas con un plazo de amortización a largo plazo.

12. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio y artículo 9 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre

En relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones onerosas, la Sociedad tiene saldo pendiente de pago a proveedores a 31 de diciembre de 2023 con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

A continuación, se muestra el detalle:

	2023	2022
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	61	99
Ratio de operaciones pagadas	57	12
Ratio de operaciones pendientes de pago	108	227
	Importe (miles de euros)	Importe (miles de euros)
Total pagos realizados	437	134
Total pagos pendientes	36	90
	Número	Número
Facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido	72	62
	Importe (miles de euros)	Importe (miles de euros)
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido	353	134
	%	%
Número facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido	88%	100%
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido	81%	100%

13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con las Administraciones Públicas es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
	Corriente	Corriente
Activos		
Otros créditos con Administraciones Públicas (por IVA)	50	32
Pasivos		
Otras deudas con Administraciones Públicas	(15)	(19)
TOTAL	**35**	**13**

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años.

A 31 de diciembre de 2023, la Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos principales que le son aplicables correspondientes a los siguientes años.

Impuesto	Ejercicios abiertos
Impuesto sobre Sociedades	2012;2013;2014;2015;2016;2019;2020;2021;2022;2023
Impuesto sobre el Valor Añadido	2013;2014;2015;2016;2019;2020;2021;2022;2023
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2013;2014;2015;2016;2019;2020;2021;2022;2023

En fecha 14 de abril de 2017 la sociedad dominante del grupo fiscal, Canal de Isabel II (Ente Público), recibió comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria.

Asimismo, en fecha 18 y 19 de abril de 2017 la sociedad participada Canal Extensia, S.A.U, y la Sociedad dominante respectivamente, recibieron comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria.

Con fecha 23 de mayo de 2018 el juzgado de Instrucción Nº 6 en contestación a la solicitud presentada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria ha dictado Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla (véase nota 20).

Las actuaciones inspectoras se refieren a los siguientes impuestos y períodos:

- Impuesto sobre Sociedades: períodos 2012 a 2015
- Impuesto sobre el Valor Añadido: períodos de 03/2013 a 12/2016
- Retención/Ingreso a cuenta Rendimientos Trabajo/profesional: períodos de 03/2013 a 12/2016.

Entre las actuaciones inspectoras, por medio de la Diligencia nº 13, la Inspección solicita a Canal Extensia: "Justificación de los medios materiales y humanos utilizados en los servicios de asistencia técnica prestados a Canal Extensia América, S.A., de acuerdo con los contratos suscritos con dicha sociedad"

En este sentido, Canal Extensia procedió a solicitar a un experto independiente un informe al objeto de analizar y cuantificar la asistencia técnica prestada por Canal Extensia, S.A.U. (Canal de Isabel II S.A. M.P.) a Canal Extensia América, S.A., incluyendo la cesión del know-how asociado.

Se considera que como consecuencia de esta inspección no se derivaran pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

Mediante oficio, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria solicitó al Juzgado de Instrucción N.º 6 de la Audiencia Nacional, la suspensión o paralización de los procedimientos inspectores seguidos con la Sociedad por los Impuestos sobre Sociedades 2012 a 2015, IVA y Retenciones 3/2013 a 12/2016, por apreciarse que el resultado de dichas actuaciones depende de los hechos que se declaren probados en el proceso penal.

A la fecha de formulación de las Cuentas Anuales de 2023, no se han producido novedades al respecto.

Los Administradores de la Sociedad consideran que como consecuencia de esta inspección no se derivarán pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

a) Impuesto sobre beneficios

Como se menciona en la nota 4(e), desde el ejercicio 2014 la Sociedad está sujeta al régimen tributario de Consolidación Fiscal. Las sociedades que componen el grupo fiscal son:

Entidad dominante:

- Canal de Isabel II

Entidades dependientes:

- Canal de Isabel II, S.A. M.P., Canal Extensia, S.A.U. y Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

El pago pendiente sobre el impuesto de sociedades se reconoce como una deuda con las empresas del grupo en la cuenta corriente conjunta en consolidación fiscal acreedora, véase nota 10.

La Sociedad presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios determinados conforme a la legislación fiscal están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible en 2023 (un 25% en 2022).

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal. A continuación, se muestra una conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible:

	Miles de euros			
	2023			
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			
	Aumentos	Disminuciones	Neto	TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	**(35.086)**	**-**	**(35.086)**	**(35.086)**
Impuesto sobre sociedades	275	-	275	275
Beneficios/(Pérdidas) antes de impuestos	**(34.811)**	**-**	**(34.811)**	**(34.811)**
Diferencias permanentes	564	(6)	558	558
Diferencias temporarias	37.606		37.606	37.606
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)	**3.359**	**(6)**	**3.353**	**3.353**

	Miles de euros			
	2022			
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			
	Aumentos	Disminuciones	Neto	TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	**(8.512)**	**-**	**(8.512)**	**(8.512)**
Impuesto sobre sociedades	1.172	-	1.172	1.172
Beneficios/(Pérdidas) antes de impuestos	**(7.340)**	**-**	**(7.340)**	**(7.340)**
Diferencias permanentes	375	(6)	369	369
Diferencias temporarias	13.160	-	13.160	13.160
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)	**6.195**	**(6)**	**6.189**	**6.189**

La relación existente entre el gasto por impuesto sobre beneficios y el beneficio del ejercicio es como sigue:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	Pérdidas y ganancias	TOTAL	Pérdidas y ganancias	TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	**(34.811)**	**(34.811)**	**(7.340)**	**(7.340)**
Aumentos				
Deterioro instrumentos patrimonio y créditos empresas del grupo	37.606	37.607	13.160	13.160
Disminuciones				
Ingresos por dividendos	(6)	(6)	(6)	(6)
Otros gastos no deducibles	564	564	375	375
Total	**(3.353)**	**(3.353)**	**6.189**	**6.189**
Impuesto al 25%	839	839	1.547	1.547
Deducciones por doble imposición	(564)	(564)	(375)	(375)
Gasto sobre Beneficio del ejercicio	**275**	**275**	**1.172**	**1.172**

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Impuesto corriente		
Del ejercicio	275	1.172

El detalle por sociedad de los créditos y débitos entre empresas del grupo consecuencia del efecto impositivo generado por el régimen de tributación consolidada es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
	Corriente	Corriente
Pasivos		
Canal Isabel II (nota 10)	2.571	2.296

El saldo pendiente con Canal de Isabel II (Ente Público), a 31 de diciembre de 2023, es de 2.572 miles de euros, correspondiente al saldo a pagar del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2021, 2022 y 2023.

La Ley 27/2014, de 27 noviembre 2014, del Impuesto sobre Sociedades, aprobada el 28 de noviembre de 2014, que entró en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015, supuso una completa revisión de la anterior normativa reguladora del referido Impuesto. Entre los numerosos cambios normativos introducidos por la indicada nueva normativa, destaca la modificación del tipo general del Impuesto sobre Sociedades que, del 30% en vigor hasta 2014, pasa a ser del 28% en 2015 y del 25% en 2016 y siguientes ejercicios.

14. OPERACIONES SOCIETARIAS

En 2018 se produjo la salida del perímetro de la Sociedad Triple A de Barranquilla, S.A. E.S.P., como consecuencia de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro, sobre el 82% de la composición accionarial que posee la sociedad Canal Extensia América, S.A. participada directa e indirectamente en un 81,24% por Canal de Isabel II, S.A. M.P., en la sociedad Triple A de Barranquilla.

15. TRANSACCIONES DE LA EMPRESA CON PARTES VINCULADAS

a) Saldos y transacciones con partes vinculadas

Los saldos que Canal Extensia, S.A.U. tiene con sociedades del grupo al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 corresponden a los siguientes conceptos e importes:

	Miles de euros	
	Sociedades del Grupo	
	2023	**2022**
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**42.490**	**61.262**
Créditos a largo plazo a empresas del grupo (nota 6)	42.490	61.262
Canal Extensia América, S.A.	*63.537*	*57.049*
Soluciones Andinas de Aguas	*-*	*35.047*
Deterioro crédito Canal Extensia América, S.A.	*(21.047)*	*(10.848)*
Deterioro crédito Soluciones Andinas de Aguas	*-*	*(19.986)*
Total activo no corriente	**42.490**	**61.262**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**738**	**9.007**
Clientes, empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 6 y 7 b)	738	9.007
Canal Extensia América, S.A.	*9.622*	*8.433*
Amerika T.I.	*696*	*574*
Deterioro Canal Extensia América, S.A.	*(9.580)*	*-*
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**110**	**91**
Dividendo a cobrar a Triple A Barranquilla (nota 6)	110	91
Canal de Isabel II por consolidación fiscal	-	-
Total activo corriente	**848**	**9.098**
TOTAL ACTIVO	**43.338**	**70.360**
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**24.170**	**32.602**
Canal de Isabel II, S.A. M.P.	*24.170*	*32.602*
Total pasivo no corriente	**24.170**	**32.602**
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**18.776**	**2.296**
Canal de Isabel II por consolidación fiscal	*2.572*	*2.296*
Canal de Isabel II, S.A. M.P.	*16.204*	*-*
Total pasivo corriente	**18.776**	**2.296**
TOTAL PASIVO	**42.946**	**34.898**

Las transacciones que Canal Extensia, S.A.U. ha realizado con sociedades del grupo durante el ejercicio 2023 y 2022 corresponden a los siguientes conceptos e importes:

	Miles de euros	
	2023	**2022**
Ingresos		
Ingresos por prestación de servicios	787	820
Canal Extensia América, S.A.	*717*	*757*
Amerika T.I.	*70*	*63*
Dividendo AAA Ecuador	6	6
Ingresos financieros	7.267	4.326
Canal Extensia América, S.A.	*4.878*	*2.894*
Soluciones Andinas de Aguas	*2.389*	*1.432*
TOTAL INGRESOS	**8.060**	**5.152**
Gastos		
Gastos de explotación	7	21
Canal de Isabel II, S.A. M.P.	*7*	*21*
Gastos financieros	2.591	1.384
Canal de Isabel II, S.A. M.P.	*2.591*	*1.384*
TOTAL GASTOS	**2.598**	**1.405**

La Sociedad no mantiene ningún contrato con su Accionista Único.

b) Información relativa a los Miembros del Consejo de Administración y Personal de Alta Dirección de la Sociedad

Durante el presente ejercicio la Sociedad no ha satisfecho a los miembros de su Consejo de Administración importe alguno en concepto de sueldos, dietas o remuneración de cualquier clase.

En fecha 14 de diciembre de 2022, con efectos desde la misma, D. Antonio Modesto Ruiz Sánchez renunció al cargo como Consejero Delegado y Vocal del Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U, así como de todos los cargos y puestos que ostentaba en las filiales del Grupo Canal.

Posteriormente, con fecha 9 de enero de 2023 se celebró un contrato mercantil entre la Sociedad Canal Extensia, S.A.U. y su actual Consejero Delegado, en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, y los recogidos en el Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de noviembre de 2018. El contrato fue aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración -a excepción de la abstención del Sr. Cuervo Infiesta, quien se ausentó de la

deliberación y votación- de la Sociedad Canal Extensia, S.A.U., de fecha 22 de diciembre de 2022, superando la exigencia legal de aprobación por las dos terceras partes del Órgano de Administración.

De acuerdo con la Política Retributiva de la Sociedad aprobada por el Accionista Único, que también estableció el límite máximo de la retribución del Consejero Delegado, los importes devengados en concepto de su retribución constan de: (i) una contraprestación fija por el ejercicio de sus funciones, equivalente a la del Personal de Alta Dirección de Canal de Isabel II, S.A. M.P. por importe de 91,2 miles de euros, (ii) una cantidad fija anual de 13,7 miles de euros, correspondiente a la compensación económica por los desplazamientos y estancias en el extranjero y (iii) una parte variable de hasta un máximo de 15 miles de euros.

Para el ejercicio 2023, la retribución total anual del Consejero Delegado de la Sociedad ha sido de 87 miles de euros. En 2022, la retribución total fue de 87 miles de euros.

La Sociedad no tiene concedido a los miembros de su Consejo ningún tipo de préstamo, ni existen saldos deudores o acreedores a 31 de diciembre de 2023 y 2022, ni ha asumido durante 2023 y 2022 obligación alguna por cuenta de ellos a título de garantía, ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio de sus cargos. Asimismo, no existe obligación contraída por parte de la Sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguro de vida, respecto de los miembros del órgano de Administración.

c) Situaciones de conflictos de interés de los Administradores.

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por los Administradores de la Sociedad

Durante los ejercicios 2023 y 2022, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

16. INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	**2022**
Ingresos		
Ingresos prestación servicios	787	820
Dividendos	6	6
Ingresos por intereses de préstamos (nota 7d)	7.267	4.326
TOTAL	**8.060**	**5.152**

La totalidad de la cifra de negocios se ha realizado en su totalidad fuera del territorio nacional y principalmente en pesos colombianos.

b) Otros gastos de explotación

La principal partida dentro de los gastos de explotación se corresponde con la de Servicios Exteriores. El detalle del importe de otros gastos de explotación es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	**2022**
Gastos de Explotación		
Servicios Exteriores	(499)	(255)
Tributos	(564)	(375)
Deterioro de créditos por operaciones comerciales	(9.580)	-
TOTAL	**(10.643)**	**(630)**

c) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	**2022**
Sueldos, salarios y asimilados	(303)	(239)
Cargas Sociales	(54)	(57)
Seguridad Social a cargo de la empresa	(54)	(57)
TOTAL	(357)	**(296)**

17. MONEDA EXTRANJERA

El detalle de los elementos de activo denominados en moneda extranjera, al 31 de diciembre es el siguiente:

					Miles de euros
			2023.DEC		
	Pesos colombianos	Pesos Dominicanos	Dólares (Ecuador)	Reales Brasileños	Total
Activos financieros no corrientes	**24.268**	**20**	**-**	**54**	**24.342**
Instrumentos de patrimonio	24.268	-	-	-	24.268
Créditos a terceros	-	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	-	20	-	54	74
Total activos financieros no corrientes	**24.268**	**20**	**-**	**54**	**24.342**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**19.316**	**6.063**	**2.043**	**205**	**27.627**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	18.139	5.638	2.024	204	26.005
Clientes, empresas del grupo y asociadas	303	-	-	-	303
Deudores varios	867	425	-	-	1.291
Personal					
Activos financieros corrientes	779	26	451	18	1.274
Instrumentos de patrimonio					
Créditos a empresas	-	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	779	26	451	18	1.274
Total activos financieros corrientes	**20.095**	**6.089**	**2.494**	**223**	**28.901**
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	**980**	**70**	**1.872**	**16**	**2.938**
Tesorería	670	70	1.872	16	2.628
Otros activos líquidos equivalentes	310	-	-		310
Total activos financieros corrientes	**980**	**70**	**1.872**	**16**	**2.938**
Total activos financieros	**45.343**	**6.180**	**4.366**	**293**	**56.181**

El detalle de los elementos de pasivo denominados en moneda extranjera, al 31 de diciembre es el siguiente:

					Miles de euros
			2023.DEC		
	Pesos colombianos	Pesos Dominicanos	Dólares (Ecuador)	Reales Brasileños	Total
Pasivos no corrientes	-	-	-	-	-
Deudas con entidades de crédito	-	-	85	-	85
Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-
Pasivos financieros por arrendamiento financiero	-6	35	-	-	29
Otros pasivos financieros no corrientes	-	-	411	15.954	16.365
Deudas financieras con empresas del grupo	-	-	-	-	-
Total pasivos no corrientes	**-6**	**35**	**496**	**15.954**	**16.479**
Pasivos corrientes	-	-	-	-	-
Pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros	-	-	-	-	-
Deudas con entidades de crédito	8	-	546	430	985
Deudas con sociedades puestas en equivalencia	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	711	3	583	1.777	3.073
Pasivos financieros por arrendamiento financiero	75	74	-	6	155
Proveedores	385	1.728	2.213	368	4.694
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	-	-	42	-	42
Acreedores varios	4.967	6	-	164	5.137
Personal	86	3	860	1.751	2.700
Anticipos de Clientes	98	-	-	-	98
Total pasivos corrientes	**6.330**	**1.813**	**4.244**	**4.496**	**16.884**
Total pasivos financieros	**6.325**	**1.848**	**4.740**	**20.450**	**33.364**

18. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Sociedad tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medio ambiente ("leyes medio ambientales"). La Sociedad considera que cumple sustancialmente tales leyes.

Durante el ejercicio la Sociedad no ha realizado inversiones de carácter medio ambiental ni ha incurrido en gastos para la protección y mejora del medio ambiente y, asimismo, no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medio ambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medio ambiental.

19. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados al cierre del ejercicio es el siguiente:

	Número	
Categoría	**2023**	**2022**
Alta Dirección	1	1
Técnicos	1	3
TOTAL GENERAL	**2**	**4**

La distribución por sexos al final de los ejercicios 2023 y 2022 del personal y Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad es la siguiente:

	Número			
	2023		**2022**	
Categoría	**Mujeres**	**Hombres**	**Mujeres**	**Hombres**
Consejeros	3	3	3	3
Consejeros Ejecutivos		1	-	1
Técnicos		1	-	2
TOTAL GENERAL	**3**	**5**	**3**	**6**

En fecha 14 de diciembre de 2022, con efectos desde la misma, D. Antonio Modesto Ruiz Sánchez renunció al cargo como Consejero Delegado y Vocal del Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U, así como de todos los cargos y puestos que ostentaba en las filiales del Grupo Canal.

Con fecha 20 de diciembre de 2022, el accionista único de la Sociedad, Canal de Isabel II, S.A. M.P., debidamente representada, acordó nombrar a D. Juan Fernández-Cuervo Infiesta como Vocal del Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, Canal Extensia, S.A.U. celebró Consejo de Administración en el cual D. Juan Fernández-Cuervo Infiesta manifestó su aceptación expresa como Vocal del Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U. Igualmente, en otro punto del Orden del Día, el Consejo aprobó por unanimidad el Contrato Mercantil de Consejero Delegado de Canal Extensia, S.A.U., a suscribir entre Canal Extensia, S.A.U y a D. Juan Fernández-Cuervo Infiesta. Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, también Ley de Sociedades de Capital), el consejero afectado, D. Juan Fernández-Cuervo Infiesta, se ausentó de la deliberación y aprobación del citado contrato.

Tras la aprobación del Contrato Mercantil, siguiendo lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U. acordó, por unanimidad de todos sus miembros, nombrar a D. Juan Fernández-Cuervo Infiesta como Consejero Delegado de la Sociedad y delegar en su persona las facultades pertinentes para ejercer dicho cargo.

El Contrato Mercantil fue suscrito entre Canal Extensia, S.A.U y D. Juan Fernández-Cuervo Infiesta el día 9 de enero de 2023, fecha a partir de la cual, habiendo sido convenientemente inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil, ejerce sus funciones como Consejero Delegado de Canal Extensia, S.A.U.

El Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. M.P., en la reunión celebrada el 23 de febrero de 2023, tomó razón de la dimisión voluntaria de D. Pascual Fernández Martínez como Consejero, de sus cargos como Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado y de los restantes cargos que venía ejerciendo en el Grupo Canal. Asimismo, el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. M.P., en la reunión anteriormente referida, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombró a D. Mariano González Sáez como residente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, quedando adscrito a la categoría de consejero ejecutivo.

20. HONORARIOS DE AUDITORÍA

ERNST & YOUNG, S.L., Sociedad auditora de las Cuentas Anuales de la Sociedad, y aquellas otras personas y entidades vinculadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, han devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 en concepto de honorarios por servicios profesionales de auditoría de las Cuentas Anuales individuales 15 miles de euros en 2023 (5 miles de euros en 2022).

El importe indicado, incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2023 , con independencia del momento de su facturación.

21. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Sociedad no tiene avales presentados ni recibidos ante Organismos Públicos.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no se ha dotado ninguna provisión. En opinión de los Administradores no existen riesgos no provisionados que puedan suponer un impacto significativo en las presentes Cuentas Anuales. Adicionalmente, la Sociedad no tiene pasivos contingentes por litigios surgidos en el curso normal de su actividad de los que pudiera surgir pasivo significativo alguno.

Litigios

(i) Emissão, S.A.

Reclamación de contingencias al vendedor (Primer Arbitraje nº 22/17): Soluciones Andinas contra Sebastião Cristovam

Con la finalidad de resolver diversas controversias relacionadas con el contrato de compraventa de acciones de la sociedad Emissão, Soluciones Andinas acudió, en 2017, a un procedimiento de arbitraje.

En 2019, el Tribunal Arbitral emitió el Laudo Arbitral en el que se declara que Sebastião Cristovam incumplió el Contrato, condenándole al pago de 24.962 miles de reales brasileños (4.664 miles de euros), de los cuales 1.048 miles de reales brasileños (196 miles de euros) correspondía a honorarios de abogados.

Hay dos juicios relacionados con el crédito derivado del Laudo Arbitral:

Demanda presentada por Sebastião Cristovam;

En 2020 interpuso demanda con la finalidad de limitar la ejecución del citado Laudo Arbitral y el pago de sus deudas. El 26 de enero de 2021, el juez de primera instancia dictó un laudo desfavorable a los intereses de Sebastião en tanto consideró que el asunto en litigio ya era cosa juzgada. Sebastião presentó un recurso ante el Tribunal de Apelación de Río de Janeiro que resolvió en fecha 28 de febrero de 2023. Mediante la citada resolución, el Tribunal estimó admitir la tesis sostenida en el recurso interpuesto por Sebastião en el sentido de considerar como válido el acuerdo de 15 de junio de 2015, suscrito por los accionistas, por el cual se limitaba su responsabilidad, únicamente, a la cesión de las acciones de su titularidad. La citada decisión ha sido recurrida por los asesores legales de Soluciones Andinas y, a la fecha de la formulación de las presentes cuentas anuales, se está a la espera de que las autoridades judiciales procedan a su resolución.

Los Administradores de la Sociedad estiman que este asunto no tiene impacto en los estados financieros.

Demanda de ejecución por Soluciones Andinas:

Soluciones Andinas instó la ejecución del Laudo Arbitral favorable a sus intereses y, desde la fecha, se han realizado diversas gestiones para su cobro. No obstante, la Resolución de 28 de febrero de 2023 -mencionada en el expositivo anterior- provocó la suspensión del procedimiento de ejecución y, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, se está a la espera de que el Juzgado resuelva sobre las peticiones formuladas por las partes.

Los Administradores de la Sociedad estiman que este asunto no tiene impacto en los estados financieros.

Pasivos fiscales de Emissão, S.A.

En octubre de 2022 se inició el proceso de regularización fiscal de Emissão, con expertos asesores contables y fiscales, respecto a las declaraciones de renta de los años 2020, 2021 y 2022, lo cual incluye también un análisis integral de las obligaciones pendientes y escenarios para poder adherirse al Programa de Transacciones Tributarias, a efectos de poder celebrar un acuerdo de pago con la autoridad fiscal.

De acuerdo con el análisis realizado por una firma externa, se identificó el pasivo total de deuda fiscal de la sociedad, correspondiente a la Seguridad Social, Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (IRPJ), Contribución Social sobre el Lucro Líquido (CSL), Impuesto sobre la Retención de Ingresos (IRRF), Impuesto del Programa de Integración Social (PIS) y Contribución de Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS). También incluyen procesos contenciosos administrativos y deuda del Programa Especial de Regularización Tributaria (PERT).

Emissão tiene una deuda fiscal de 148.056 miles de reales brasileños (27.666 miles de euros) que está provisionada contablemente. Actualmente se están analizando las alternativas que brinda el gobierno para realizar acuerdos y obtener beneficios y compensación de pérdidas fiscales.

Pasivos fiscales de Fontes da Serra

De acuerdo con el análisis realizado por un asesor fiscal externo, se identificaron unos pasivos fiscales pendientes de regularización respecto a deudas con la Seguridad Social, Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (IRPJ), Contribución Social sobre el Lucro Líquido (CSL), Impuesto sobre la Retención de Ingresos (IRRF), Impuesto del Programa de Integración Social (PIS) y Contribución de Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS) por un importe total de 5.699 miles de reales (1.065 miles de euros) que están provisionados contablemente y que podrían verse incrementados en caso de que no se cumpliera con los compromisos adquiridos mediante la adhesión a distintos programas de parcelamiento de deuda.

Procesos laborales y civiles de Emissão, S.A.

A diciembre de 2023, el número total de procesos civiles, en los que Emissão figura como Demandada, es de 93, de cuales 83 procesos se encuentran en fase de ejecución y 10 en fase inicial. La estrategia de la compañía es realizar acuerdos de pago, como se han realizado hasta la fecha, con descuentos de aproximadamente el 55% por el estado del proceso. Esto supone un pasivo total estimado de 78.921 miles de reales brasileños (14.747 miles de euros).

La opinión legal del abogado estima una probabilidad de pago en estos procesos de 37.185 reales brasileños (6.948 miles de euros), importe registrado en las cuentas de pasivo contingente.

Por otro lado, figura también como demandada en 970 procesos laborales, tanto en fase de conocimiento como de ejecución. Se han firmado 206 acuerdos con descuentos aproximados para la compañía del 60%. Esto supone un pasivo total estimado de 34.879 miles de reales brasileños (6.517 miles de euros).

La opinión legal del abogado estima una probabilidad total de pago en estos procesos de 15.695 miles de reales brasileños (2.933 miles de euros), importe registrado en las cuentas de pasivo contingente.

Clientes

CEDAE

Demanda contra la Compañía Estadual de Aguas e Esgotos – CEDAE, por incumplimiento en los contratos celebrados en los años 2018 y 2019, para la prestación de servicios de apoyo continuo para el mantenimiento y operación de suministro de agua y drenaje sanitario.

De acuerdo con la opinión legal de los abogados, las probabilidades de éxito son remotas para la compañía, debido a la poca documentación probatoria para demostrar que los servicios fueron, efectivamente, prestados por Emissão. Por lo tanto, consideran probable las multas reclamadas por CEDAE por incumplimiento del contrato. Por lo anterior, está totalmente deteriorado el importe de 79.830 miles de reales brasileños (14.917 miles de euros) la cuenta por cobrar y se reconoció la cuenta por pagar a CEDAE, por un importe de 29.630 miles de reales brasileños (5.537 miles de euros).

Municipio de Campos

Demanda en contra del Municipio de CAMPOS por el impago de las facturas por los servicios prestados con ocasión del Contrato administrativo No. 084-2013.

La demanda incluye otras pretensiones y el importe de la demanda, actualizado a diciembre de 2023, asciende al importe de 90.646 miles de reales brasileños (16.938 miles de euros). El importe registrado en las cuentas por cobrar es de 31.614 miles de reales brasileños (5.907 miles de euros).

Municipio de SL Meriti

Demanda en contra del Municipio de SL Meriti por el impago de las facturas por los servicios prestados con ocasión del Contrato No. 050/2013.

El importe de la demanda, actualizado a diciembre de 2023, asciende al importe de 19.456 miles de reales brasileños (3.636 miles de euros). El importe registrado en las cuentas por cobrar es de 10.899 miles de reales brasileños (2.037 miles de euros).

Municipio de Porto Real

Demanda en contra del municipio de Porto Real por el impago de las facturas por los servicios prestados con ocasión del Contrato administrativo No. 015/2011.

El importe de la demanda, actualizado a diciembre de 2023, asciende a un importe de 7.675 miles de reales brasileños (1.434 miles de euros). El importe registrado en las cuentas por cobrar es de 3.848 miles de reales brasileños (719 miles de euros).

CAEMA

Demanda en contra de la compañía de saneamiento Ambiental do Maranhão-Caema, por el incumplimiento de los pagos de las facturas por los servicios prestados con ocasión de los Contratos No. 091 y 092.

La demanda incluye otras pretensiones y el importe de la demanda, actualizado a diciembre de 2023, asciende al importe de 8.620 miles de reales brasileños (1.611 miles de euros). El importe registrado en las cuentas por cobrar es de 3.136 miles de reales brasileños (586 miles de euros).

(ii) Procedimiento abreviado 9/2020 y 10/2020 (procede Diligencias Previas 91/2016)

Durante el año 2023 se han seguido tramitando las Diligencias Previas 91/2016 seguidas ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, y en las que se está investigando, entre otras, las operaciones llevadas a cabo para la compra de las mercantiles Canal Extensia América, S.A.y Emissão por Canal de Isabel II, S.A., M.P. y su grupo empresarial.

Respecto de la pieza separada Canal Extensia América, S.A. (Procedimiento abreviado 9/2020), con fecha 21 de abril de 2023 se dictó Providencia por la que se acordaba la suspensión del juicio oral, y sin que hasta el momento se haya señalado una nueva fecha para el inicio del juicio.

Respecto de la pieza separada Emissão (Procedimiento Abreviado 10/2020), con fecha 3 de noviembre de 2023, fue notificada la Providencia por la que se acordaba la suspensión de los actos del juicio señalados para el día 24 de mayo de 2024, y sin que todavía se hayan señalado nuevas fechas para la celebración del juicio.

No habiéndose dirigido ninguna acusación contra Canal de Isabel II, S.A., M.P. o su grupo empresarial, se excluye, por tanto, la posibilidad de que la Sociedad y/o sociedades dependientes, pudieran ser consideradas responsables, penal o civilmente, por los hechos investigados.

A la fecha de la formulación de las presentes Cuentas Anuales no existe impacto financiero.

(iii) Actuaciones Entes de Control

Las actuaciones llevadas a cabo por los entes de control mencionados se detallan a continuación.

Procuraduría General de la Nación. Acción Popular

El 22 de julio de 2018, la Procuraduría General de la Nación inicio una Acción Popular contra Canal Extensia América, S.A., con el objeto de dejar sin efectos el Contrato de Asistencia Técnica celebrado entre Triple A de Barranquilla y Canal Extensia América, S.A., así como ordenar la devolución de las cantidades pagadas por este Contrato.

Asimismo, la Procuraduría en su demanda solicitó la adopción de medidas cautelares entre las que se encuentra la suspensión inmediata de la ejecución y pago del Contrato de asistencia técnica, la puesta en marcha de un plan para que Canal Extensia América, S.A. proceda a la devolución de las cantidades pagadas que le han sido cancelados en el curso del Contrato de asistencia técnica, la ordenación de manera inmediata del embargo y secuestro de las acciones de las que es titular Canal Extensia América,

S.A. en Triple A de Barranquilla y en general, el embargo y secuestro de la participación accionarial, derechos, rentas y bienes de Canal Extensia América, S.A. en Colombia y el exterior, entre otras.

La administración de Canal Extensia América, S.A., basándose en las opiniones emitidas por los asesores legales, teniendo en cuenta la información disponible y que aún no se ha desarrollado la etapa probatoria, no se tiene conocimiento a la fecha de si el tribunal decretará o no una o más medidas cautelares, por tanto, a 31 de diciembre de 2023 no se registra ninguna provisión o afectación en el patrimonio de Canal Extensia América, S.A.

Contraloría Distrital de Barranquilla contra Canal Extensia América, S.A. y Triple A de Barranquilla

El 27 de febrero de 2018, para el caso de Triple A de Barranquilla, y el 8 de marzo de 2018, para el caso de Canal Extensia América, S.A., se recibió notificación de apertura de un proceso de responsabilidad fiscal ordinario, por parte de la contraloría Distrital de Barranquilla, contra las dos empresas en relación con: i) Disminución de la participación accionarial del Distrito de Barranquilla en la sociedad Triple A de Barranquilla, en el que valora el detrimento en forma preliminar en la suma de 601 millones de pesos colombianos (142 miles de euros), y ii) Remuneración por asistencia técnica a Canal Extensia América, S.A., que valora el detrimento en forma preliminar en la suma de 221.753 millones de pesos colombianos (52.506 miles de euros).

Canal Extensia América, S.A. y Triple A de Barranquilla examinaron junto con sus asesores externos la defensa jurídica que se desplegará, en este caso concreto, concluyendo lo siguiente:

- Con respecto a la capitalización de Triple A Barranquilla, no se considera una contingencia significativa en términos cuantitativos (142 miles de euros).

- En relación con la suscripción y presunta inejecución del Contrato de Asistencia Técnica es indeterminable en el momento actual procesal la probabilidad de un Fallo con Responsabilidad Fiscal en contra de Canal Extensia América, S.A. y Triple A Barranquilla por las causales y cuantías descritas en el Auto de Apertura. Esta conclusión se basó en la información recibida de directivos y/o funcionarios de Canal Extensia América, S.A. y/o Triple A de Barranquilla confirmando la prestación del servicio de asistencia técnica, y en los argumentos, explicaciones e información que se presentó ante diferentes autoridades relacionada con la ejecución de la asistencia técnica.

El 27 de marzo de 2019 se recibió comunicación por la que la Contraloría Distrital informa de que se suspende el proceso de responsabilidad fiscal hasta que exista una decisión definitiva en los procesos penales que actualmente se adelantan por este mismo concepto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y que a fecha de emisión de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 no se ha recibido ninguna notificación adicional sobre este proceso, no se considera necesario el registro de ningún pasivo adicional por este motivo en las Cuentas Anuales de Canal Extensia América, S.A. a 31 de diciembre de 2023.

Fiscalía 20 Dirección Especializada (Ley 600)

El 20 de marzo de 2018, la Fiscalía General de la Nación de Colombia emitió un comunicado de prensa donde se citaba a todos los Gerentes y Presidentes históricos de Triple A de Barranquilla y Canal Extensia América, S.A. durante la vigencia del Contrato de asistencia técnica entre ambas entidades, suscrito el 4 de septiembre de 2000, al considerar que dicho contrato no se ejecutó y supuso una desviación irregular de dinero.

Desde la citada fecha se han llevado a cabo numerosas actuaciones procesales. De entre ellas, cabe destacar que el Tribunal Superior de Bogotá, mediante resoluciones de fechas 18 y 19 de octubre de 2023, revocó la decisión de la Fiscalía de vincular a Canal Extensia América, S.A. como tercero civilmente responsable. De manera simultánea, en dichas resoluciones se eliminó la calidad de víctimas previamente otorgada al Distrito de Barranquilla y a Triple A de Barranquilla. Actualmente, se está a la espera de la reanudación del proceso que sigue frente a diversos exadministradores de la compañía.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la administración de Canal Extensia América, S.A., basándose en las opiniones emitidas por los asesores legales, considera innecesario registrar a 31 de diciembre de 2023 alguna provisión o afectación en los estados financieros de la Sociedad.

Fiscalía General de Colombia

Proceso extinción de dominio

El proceso iniciado el 3 de octubre de 2018 por la Fiscalía General, tiene por objeto la extinción de dominio de las acciones que Canal Extensia América, S.A. disponía en Triple A de Barranquilla, que suponían el 82,16% del capital social de ésta. El citado procedimiento se sustancia ante el Juzgado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

Desde la citada fecha, se han llevado a cabo numerosas actuaciones. De entre ellas, el 25 de abril de 2022, Canal Extensia América, S.A. interpuso recurso de reposición, y de forma subsidiaria, de apelación, contra las providencias de 20 de abril de 2022. El primer recurso fue resuelto el 15 de julio de 2022, denegando la reposición. El segundo, con fecha de 30 de mayo de 2023, declaró improcedentes los recursos dirigidos contra la decisión que denegó la exclusión probatoria; instó abordar de manera integral los recursos presentados por Canal Extensia América, S.A. Confirmó la nulidad, relacionada con las pruebas presentadas por la Fiscalía y, como medida final, dispuso la vinculación al proceso de nuevas personas jurídicas (Canal de Isabel II, S.A., M.P.).

A la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, se está a la espera de notificación a las personas jurídicas vinculadas y, paralelamente, de que se resuelvan de forma íntegra los recursos presentados por Canal Extensia América, S.A. Una vez concluido lo anterior, el proceso quedaría pendiente de apertura de la fase probatoria.

Fiscalía Delegada 38 (Ley 906)

El 22 de octubre de 2020, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla condenó a un exgerente de Triple A de Barranquilla, como presunto responsable de apropiación indebida de 27.880 millones de pesos colombianos (6.601 miles de euros) de operaciones presuntamente no realizadas en Triple A de Barranquilla, a 190 meses de prisión y una multa de 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Actualmente, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia está pendiente de resolver el recurso extraordinario interpuesto por el exgerente.

En virtud del estado actual del proceso y en los conceptos emitidos por los asesores legales, la administración de Canal Extensia América, S.A., considera innecesario registrar a 31 de diciembre de 2023 alguna provisión o afectación en los estados financieros de la Sociedad.

Arbitraje internacional

Canal Extensia, S.A.U. es titular del 81,84 % de las acciones de Canal Extensia América, S.A., que a su vez era titular del 82,16 % del capital suscrito de Triple A de Barranquilla. Asimismo, Canal Extensia participa de forma directa en el 1,16 %, e indirectamente en el 0,0004% a través de su filial Gestus Gestión & Servicios S.A.S., en el capital de Triple A de Barranquilla.

Como consecuencia del procedimiento de enajenación temprana de las acciones de Canal Extensia América, S.A. en Triple A de Barranquilla, Canal Extensia ha estudiado y explorado acciones tendentes a recuperar su inversión.

A tal fin, Canal Extensia inició en el año de 2022 los trámites necesarios para someter a arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) la controversia suscitada con respecto a la medida cautelar adoptada por la Fiscalía de Colombia de suspensión y embargo y secuestro del 82,16% de la participación accionarial que Canal Extensia América, S.A. posee en Triple A de Barranquilla.

El 26 de septiembre de 2022 Canal Extensia, notificó al Estado colombiano, su intención de someter su reclamación derivada de la controversia al citado procedimiento de arbitraje. Resultando infructuosos

todos los intentos de acercamiento y negociación de Canal Extensia S.A.U. con la República de Colombia, en fecha 26 de diciembre de 2022 procedió a presentar, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), solicitud de sometimiento a arbitraje de las diferencias existentes entre Canal Extensia y la República de Colombia, habida cuenta de los daños causados a los derechos e intereses del grupo Canal. El 13 de enero de 2023, el CIADI registró la solicitud de arbitraje presentada, dando inicio al procedimiento de arbitraje internacional de inversiones.

Desde enero y hasta el 29 de noviembre de 2023, las partes realizaron todos los trámites previstos para el nombramiento de los árbitros que forman el Tribunal. Nombrado el Presidente, dieron comienzo las negociaciones entre las partes y el CIADI a fin de establecer las fechas para la primera de las sesiones del proceso. La primera de las fechas acordadas es el 19 de febrero de 2024.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)

Proceso 2015

La DIAN en su proceso de fiscalización en el Impuesto de Renta e Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a Canal Extensia América correspondiente al ejercicio 2015, no reconoció a la sociedad los costes de asistencia técnica prestados por Canal Extensia y SLASA. En mayo y diciembre de 2019 Canal Extensia América presentó demandas de nulidad por Impuesto de Renta y CREE respectivamente ante la justicia contenciosa administrativa, por considerar que había pruebas suficientes para demostrar la prestación del servicio, las demandas fueron admitidas en octubre de 2019 y 3 de marzo de 2021 respectivamente. Actualmente se está a la espera de la audiencia inicial.

No obstante, al ser el primer año de cuestionamiento de la DIAN y posiblemente no contar con el nivel de detalle de pruebas que la DIAN exige, Canal Extensia América, decidió provisionar el importe reclamado por la DIAN, incluyendo intereses y sanciones hasta la fecha, por un importe de 28.820 millones de pesos colombianos (6.824 miles de euros).

Proceso 2016

La DIAN en su proceso de fiscalización en el Impuesto de Renta e Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a Canal Extensia América correspondiente al ejercicio 2016, no reconoció a la sociedad los costes de asistencia técnica prestados por Canal Extensia y SLASA. En enero de 2022 Canal Extensia América presentó las demandas de nulidad por Impuesto de Renta y CREE, respectivamente, ante la justicia contenciosa administrativa por considerar que había pruebas suficientes para demostrar la prestación del servicio. Las demandas fueron admitidas en enero y febrero de 2022. Se realizaron modificaciones a las demandas que también fueron admitidas. Mediante autos del 9 de marzo de 2023 para renta y 4 de mayo de 2023 para CREE, se prescindió de la audiencia inicial, se tuvieron como pruebas las aportadas por las partes y se dio traslado para trámite de conclusiones. En respuesta, Canal Extensia América interpuso recurso de reposición el día 26 de abril de 2023, el cual resolvió el Tribunal Administrativo del Atlántico el día 13 de julio de 2023, denegando la reposición y dándose traslado para remitir conclusiones a las partes. Canal Extensia América presentó sus conclusiones el día 23 de agosto de 2023. En ambos procesos se está a la espera de sentencia de primera instancia.

No obstante, al no contar con los suficientes soportes documentales, como exige la DIAN para la deducibilidad de los costes de asistencia técnica por los servicios recibidos de la compañía SLASA, Canal Extensia América, decidió provisionar un importe de 1.990 millones de pesos colombianos (471 miles de euros).

Proceso 2017

La DIAN en su proceso de fiscalización en el Impuesto de Renta de 2017 a Canal Extensia América propuso modificar la declaración al no reconocer a la sociedad los costes de asistencia técnica prestados por Canal Extensia y SLASA. Canal Extensia América presentó demanda por acción de nulidad y restablecimiento “per saltum” el 26 de mayo de 2023, la cual fue admitida el 20 de junio de 2023. Al igual que en los procesos anteriores, se presentó reforma a la demanda, no obstante, el Tribunal no se había percatado

de ello y había prescindido de la audiencia inicial y dado traslado para alegar de conclusión. Se interpusieron los recursos correspondientes, reconociendo el Tribunal el error y en estos momentos ha dado traslado a la DIAN para que conteste la reforma a la demanda.

No obstante, al no contar con los suficientes soportes documentales, como exige la DIAN para la deducibilidad de los costes de asistencia técnica por los servicios recibidos de la compañía SLASA, Canal Extensia América decidió provisionar un importe de 4.970 millones de pesos colombianos (1.177 miles de euros).

Proceso 2018

El 16 de noviembre de 2023, la DIAN emitió una liquidación oficial a Canal Extensia América por la declaración de renta del año 2018, en la que desconocen los costes de asistencia técnica. El 11 de diciembre de 2023, Canal Extensia América interpuso una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Liquidación Oficial de Revisión. A la fecha de hoy se está a la espera de la admisión de la demanda.

No obstante, al no contar con los suficientes soportes documentales, como exige la DIAN para la deducibilidad de los costes de asistencia técnica por los servicios recibidos de la compañía SLASA, Canal Extensia América decidió provisionar un importe de 1.330 millones de pesos colombianos (315 miles de euros).

Por todos estos procedimientos con la DIAN, Canal Extensia América. tiene una provisión total de 37.109 millones de pesos colombianos (8.787 miles de euros) correspondientes al mayor impuesto a pagar y a las eventuales sanciones por las contingencias fiscales de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Del resto de sociedades del Grupo domiciliadas en LATAM no se tiene constancia de otras inspecciones, litigios y contingencias fiscales relevantes.

iv) Demandas Laborales

Canal Extensia América, S.A.

- Demanda laboral interpuesta por el ex Gerente de Recursos contra la compañía, en virtud de la terminación unilateral de su contrato laboral por inconsistencias en su gestión administrativa. Debido a que, en procesos similares, la empresa no había obtenido fallo favorable, se decidió provisionar los valores reclamados, aun cuando el proceso se encontraba en una etapa preliminar, por un importe de 965.582 miles de pesos colombianos (229 miles de euros)
  Se está a la espera de que se decrete el periodo probatorio para examinar si se mantiene la provisión o se elimina.

- Recurso de Casación en el proceso de acción social de responsabilidad contra el ex Presidente Ejecutivo de la compañía por irregularidades en su gestión y causar perjuicios patrimoniales a la Sociedad.
  La compañía no tiene registrado un derecho de cobro por este proceso, espera una resolución definitiva a favor para ejercer el cobro correspondiente y proceder a un reconocimiento en los Estados Financieros de la compañía.

AAA Dominicana, S.A.

- Demanda laboral que interpuso la Ex Gerente general contra la compañía, en virtud de la terminación unilateral del contrato laboral debido a irregularidades en su gestión administrativa. Los asesores externos de la compañía estiman un fallo a favor del 50% basado en las pruebas y dictámenes de terceros que respaldan la terminación del contrato de la extrabajadora. Se dotó una provisión por 126.909 miles de pesos dominicanos (1.971 miles de euros).

Durante el 2023 se realizaron varias audiencias y se espera que en el primer semestre de 2024 se practiquen todas las pruebas.

- Demanda laboral interpuesta por la ex Subgerente de Recursos contra la compañía, en virtud de la terminación unilateral de su contrato laboral por inconsistencias en su gestión administrativa. Los asesores externos de la compañía consideran las probabilidades de éxito en un 10%, debido a la falta de fortaleza probatoria. La compañía decidió realizar provisión por 21.378 miles de pesos dominicanos (332 miles de euros).
  Durante el 2023, se realizaron varias audiencias y se espera que en el primer semestre de 2024 se practiquen todas las pruebas.

v) Otras demandas

Acciones sociales de Responsabilidad

Con el objeto de reconstituir el patrimonio de Canal Extensia América, S.A., afectada por actividades realizadas por sus exadministradores, se presentaron dos acciones sociales de responsabilidad:

- La primera, interpuesta el 18 de julio de 2019 contra los exgerentes, la cual se encuentra admitida, notificada y contestada por parte de los demandados. Contempla pretensiones que ascienden en forma acumulada a más de 5.000 miles de dólares (4.525 miles de euros).
  La sentencia definitiva condenó a uno de los exadministradores al pago de 3.911 millones de pesos colombianos (926 miles de euros) y 173 miles de dólares (157 miles de euros). La decisión fue apelada ya que no condenó a los otros exadministradores, y fue confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá el día 30 de marzo de 2022.

- La segunda, presentada el día 4 de diciembre de 2019 contra el expresidente de Canal Extensia América, S.A., que contempla pretensiones por más de 6.000 miles de dólares (5.430 miles de euros). Se presentó recurso extraordinario de casación. Este recurso fue admitido el 17 de octubre de 2023 y posteriormente sustentado el 30 de noviembre de 2023.

Acciones civiles

Acción civil de exrepresentante legal de Triple A

El 24 de marzo de 2022, Canal Extensia América fue notificada de una demanda civil por responsabilidad extracontractual interpuesta por un exrepresentante legal de Triple A de Barranquilla, en donde pretende se condene a la empresa al pago de las multas y sanciones impuestas por una autoridad pública directamente al funcionario. Contempla pretensiones que ascienden en forma acumulada a más de 10.000 miles de dólares (9.050 miles de euros). Se está a la espera de que finalice el proceso de notificación personal de todas las partes involucradas en esta acción judicial.

Con base en las opiniones de los asesores y el estado del proceso, la Administración de Canal Extensia América, no se considera necesario el registro de ningún pasivo adicional por este motivo en las Cuentas Anuales de la sociedad a 31 de diciembre de 2023.

Acción civil de Aguas de Manizales

Demanda arbitral para solicitar la declaración de incumplimiento del Contrato de Compraventa de Acciones de la sociedad Aguas de Tumbes, S.A.

El 20 de diciembre de 2023 se recibió notificación para audiencia de designación de árbitro y la compañía se encuentra en proceso de designación de árbitros y, en espera se le notifique formalmente la demanda

para conocer el alcance de las pretensiones y una estimación de la probabilidad y fecha de fallo, previsiblemente, el proceso arbitral se iniciará en el primer trimestre de 2024.

Queda registrado el importe de 1.295 millones de pesos colombianos (307 miles de euros) en una cuenta fiduciaria para tal efecto.

Sucursal de Canal Extensia América, S.A. en Panamá:

Contrato de Gestión Comercial y reinstalación del servicio (Laudo Arbitral Contrato Nº 115-2010)

Proceso Ejecutivo de cobro - Laudo Arbitral en relación con las controversias surgidas en virtud del Contrato Gestión de Cartera suscrito con el IDAAN No. 115-2010.

La opinión legal emitida por un despacho de abogados con fecha 24 de noviembre de 2023, referida al importe del Laudo, de 8.878 miles de dólares (8.034 miles de euros) registrado como cuenta a cobrar, más costas e intereses legales. Teniendo en cuenta la fecha estimada del fallo, los intereses ascienden a 4.808 dólares (4.351 euros).

A la fecha de la formulación de las presentes Cuentas Anuales, se espera que el IDAAN cumpla con el pago de la obligación o, en su defecto, que el juez ordene la aplicación del artículo 1048 y disponga que el Banco Nacional ponga a disposición del juzgado la cantidad adeudada por el IDAAN y reconocida en el laudo.

Servicio de lectura de medidores y distribución de facturas

Reclamación administrativa contra el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), del Contrato 19-2016 de lectura de medidores y distribución de facturas de los sectores de Panamá Metro, Arraiján y Panamá Oeste, ante los reiterados impagos

Si bien, la reclamación se encuentra sustentada con el servicio ofrecido y cuentas presentadas, los abogados consideran que este momento no pueden entrar a valorar las probabilidades de resultado debido a que se encuentra en una etapa muy incipiente, sin embargo, revisaron toda la información y consideran que se reúnen todos los presupuestos fácticos y jurídicos para solicitar la liquidación del contrato y, por ende, el pago de los valores adeudados. La gestión presupuestaria que realice la entidad será determinante para el éxito de la reclamación.

A cierre del año 2023 las cuentas por cobrar de este contrato ascienden a 4.514 miles de dólares (4.085 miles de euros), habiendo cobrado en el año 2020 un importe de 1,1 miles de dólares (995 euros), los cuales fueron aplicados al pago de trabajadores e impuestos y otro pago de 1,1 miles de dólares (995 euros) en el año 2022.

La Pintada

Recurso de apelación para el reconocimiento de todos los daños y perjuicios derivados del acto de terminación unilateral por parte del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible – CONADES del Contrato No. 08-2012, para el diseño y construcción del sistema de alcantarillado sanitario en La Pintada – Panamá.

No se tiene registrada la cuenta por cobrar, inicialmente por ser un litigio de un consorcio donde Canal Extensia América, S.A.tenía participación; se espera tener fallo a favor definitivo para su reconocimiento.

Actualmente, se está a la espera de la resolución del recurso de apelación presentado el 25 de septiembre de 2023, en el cual se reitera la solicitud de este trámite incidental.

Sucursal de Canal Extensia América, S.A. en Ecuador - INASSA en Ecuador:

Proceso contra el exrepresentante legal de la sucursal Ecuador y ex contratistas de Canal Extensia América, S.A.

La investigación previa parte de un Informe con indicios de responsabilidad penal emitido por la Contraloría General del Estado, en donde se realizó un examen especial a la fase precontractual, contractual, de ejecución, liquidación de los contratos: Proyecto Control de Inundaciones Milagro.

De acuerdo con la información obtenida, la Contraloría revisó los costes reembolsables del contrato, por el servicio de consultoría para la elaboración de estudios del proyecto entre Canal Extensia América, S.A. y la compañía contratista entre Canal Extensia América, S.A. y la compañía contratista. La Contraloría concluye que no hay soporte de costes reembolsables por valor de 434 miles de dólares (393 miles de euros). Nos encontramos a la espera de que notifique el proceso.

En los Estados financieros de Canal Extensia América a 31 de diciembre de 2023, no se tiene registrada provisión o afectación alguna con relación a este proceso.

Proceso que se tramita en Quito por supuesto tráfico de influencias. Se encuentra procesado un exrepresentante legal de Canal Extensia América, S.A.

Este proceso se inicia por un Informe de Responsabilidad Penal emitido por la Contraloría General del Estado, tras la revisión de los procesos preparatorios, precontractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos: Proyectos Jama y Coaque, suscritos entre la Secretaría Nacional del Agua e Canal Extensia América, S.A.

La Contraloría realiza un análisis de la contratación directa de Canal Extensia América, S.A. para la elaboración de los estudios y diseños de los proyectos Multipropósitos Jama y Coaque, mediante Régimen especial basado en el Convenio de Entendimiento y Cooperación celebrada entre las instituciones indicadas. Contraloría llega a la conclusión de que dicha contratación directa involucra, supuestamente, un tráfico de influencias. Nos encontramos a la espera de que notifique el proceso para rendir las explicaciones correspondientes.

En los Estados financieros de Cana Extensia América a 31 de diciembre de 2023, no se tiene registrada provisión o afectación alguna con relación a este proceso.

AAA Dominicana, S.A.:

ITBIS CAASD

AAA Dominicana inició un contencioso administrativo contra la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de República Dominicana, que determinó una obligación tributaria de AAA Dominicana por importe de 2.110 miles de euros como resultado del ajuste practicado en concepto de "Ingresos gravados declarados como exentos", correspondiente a los períodos fiscales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en concepto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por servicios prestados a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), y sobre el que AAA Dominicana interpuso un recurso de reconsideración.

Se suscribió acuerdo con la DGII en el marco de la ley 51 de 2023, obteniendo un beneficio del desmonte total de las penalidades y del 30% de la base imponible, mediante un pago único de 25.916 miles de pesos dominicanos (403 miles de euros). La actuación administrativa y judicial se entiende archivada por sustracción de materia.

Acuerdo de rescisión anticipada del contrato con la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

Procedimiento de arbitraje instado por AAA Dominicana frente a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) como consecuencia de la rescisión anticipada del contrato que mantenían ambas sociedades.

La demanda incluye otras pretensiones como los intereses a la fecha de la presentación de la demanda, lucro cesante por la terminación anticipada, los costos anticipados incurridos por el pago de las liquidaciones al personal, por un total de 833.424 miles de pesos dominicanos (12.947 miles de euros), sin embargo, este importe no está registrado en el balance de la compañía, siendo el importe de 430.800 miles de pesos dominicanos (6.692 miles de euros) de cuentas por cobrar, 4.106 miles de pesos dominicanos (64 miles de euros) de activos fijos y 76.406 miles de pesos dominicanos (1.187 miles de euros) de inventario, por lo que queda registrado un total de 511.311 miles de pesos dominicanos (7.943 miles de euros).

El litigio entre la CAASD y AAA Dominicana involucra un proceso de Declaratoria de Lesividad. Inicialmente el Tribunal Superior Administrativo se apoderó del caso, pero declaró su incompetencia debido a una cláusula arbitral en el contrato, por lo que el caso fue remitido a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Sin embargo, la decisión fue recurrida en casación por la CAASD, y la Suprema Corte de Justicia devolvió el caso el Tribunal Superior Administrativo. Este último acogió la acción de lesividad de la CAASD y declaró lesivo para el Estado Dominicano el contrato entre las partes. AAA Dominicana, S.A. apeló esta decisión mediante un Recurso de Casación de 26 de diciembre de 2023, y actualmente el expediente está pendiente de fallo ante la Suprema Corte de justicia.

A partir de la información disponible hasta la fecha no se han detectado indicios que den lugar a registrar provisión alguna ni que surja ningún pasivo adicional como consecuencia de las referidas actuaciones.

Los asesores externos de AAA Dominicana consideran que las probabilidades de éxito a favor de la compañía son altas, toda vez que hay suficiente soporte probatorio de las irregularidades cometidas por a CAASD, así como las facturas pendientes de pago y conceptos relacionados.

Gestus Gestión & Servicios S.A.S.

Demanda o medio de control de controversias contractuales y de reparación directa contra el Distrito de Santa Marta

Litigio contra el Distrito de Santa Marta D.T.C.H. para declarar la nulidad de la finalización del Contrato de modernización del sistema y gestión de recaudos tributarios No. 092 de 2002, o en su defecto la liquidación del mismo.

La demanda incluye otras pretensiones como los intereses de mora a la fecha de la recaudación por un importe de 6.825 millones de pesos colombianos (1.616 miles de euros). La cuantía de lo demandado asciende a un total de 11.939 millones pesos colombianos (2.827 miles de euros), registrados en los estados financieros y de acuerdo con la evaluación de la administración de Canal Extensia América, S.A.se registró un deterioro por el mismo valor. E insiste en el recurso de apelación respecto a la liquidación del contrato, toda vez que se reúnen los presupuestos fácticos y jurídicos para el reconocimiento de los valores adeudados.

ASAA

Verificación proceso de facturación subsidio. Interventoría del contrato de operación con el Distrito de Riohacha - ASAA:

Recurso de apelación contra la decisión de no aprobar acuerdo conciliatorio entre el Distrito de Riohacha y ASAA, para el cobro de los subsidios correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2019. Contrato de Operación.

El recurso de apelación está pendiente de resolución por el Consejo de Estado en Bogotá, con una expectativa de resolución para junio de 2024.

Se ha registrado cuenta por cobrar por importe de 1.133 millones de pesos colombianos (268 miles de euros).

Suspensión proceso licitatorio/elección del nuevo operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado:

El día 18 de septiembre de 2019 la alcaldía Distrital publicó aviso de convocatoria para la licitación pública que tiene por objeto seleccionar un socio estratégico que constituirá con el Distrito de Riohacha una sociedad de economía mixta para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado.

El día 4 de octubre de 2019 la Procuraduría suspendió el proceso de contratación por identificar algunas irregularidades en el proceso de licitación pública. El Distrito de Riohacha decidió iniciar un nuevo proceso de licitación para la selección de un nuevo operador, que comenzó en noviembre de 2022.

La Alcaldía de Riohacha levantó la suspensión el 27 de marzo de 2023, sin abordar las inconsistencias señaladas por las autoridades. Se emitió una adenda que modificó el calendario, fijando la audiencia de adjudicación para el 30 de marzo de 2023. A pesar de las advertencias sobre irregularidades en el proceso, se procedió a firmar el Contrato de Operación No. 268-01, abordando la gestión de servicios públicos en Riohacha por 30 años.

El contrato que habilitaba a ASAA como operadora de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad finalizó el 31 de mayo de 2023.

En los Estados financieros de ASAA a 31 de diciembre de 2023, no se tiene registrada provisión o afectación alguna con relación a este proceso.

Acción popular Procuraduría – ASAA:

El día 29 de abril de 2019, ASAA fue notificada de la demanda interpuesta por la Procuraduría Judicial en contra del Distrito de Riohacha, cuyo objeto es suspender las transferencias de recursos públicos provenientes del Sistema General de Participaciones al patrimonio autónomo que administra los recursos del contrato de Operación, Mantenimiento y Rehabilitación, celebrado entre el Distrito de Riohacha y ASAA.

El día 1 de abril de 2022 se dictó sentencia de primera instancia, el juez decreta la suspensión de las transferencias, por lo que se interpuso recurso de apelación el día 12 de julio de 2022.

A la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales se está a la espera de la resolución del recurso. En los Estados financieros de ASAA a 31 de diciembre de 2023, no se tiene registrada provisión alguna con relación a este proceso

Software Amerika:

Uso fraudulento de propiedad intelectual por parte de Triple A de Barranquilla

Canal Extensia, S.A.U. instó acciones legales en vías civil y penal como consecuencia del uso no autorizado de un software especializado (en adelante, "Software Amerika"), propiedad de Canal Extensia, S.A.U., por parte de la sociedad Triple A de Barranquilla. Detalle de los procesos:

I) Proceso penal contra Triple A de Barranquilla por el delito de Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos de conexos.

El 24 de junio de 2020, se presentó denuncia ante la Fiscalía General de la Nación contra Triple A de Barranquilla, por el delito de violación de derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, con ocasión del uso no autorizado del Software Amerika.

A fecha de la formulación de las Cuentas Anuales, el proceso se encuentra a la espera de que la Fiscalía 32 analice la información entregada tras la inspección de las oficinas de Amerika T.I. Por ello, se ha concertado una nueva reunión con el Fiscal, que sucedió en febrero de 2024.

II) Proceso civil por infracción a derechos de autor contra Triple A de Barranquilla.

De forma paralela, se presentó demanda civil por infracción de los derechos de autor. El Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla resolvió mediante Auto sobre la competencia para conocer del proceso de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante "DNDA").

Mediante providencia del 6 de diciembre de 2023, la DNDA consideró que se reunían los presupuestos para dictar sentencia anticipada y profirió la misma, negando las pretensiones formuladas por Canal Extensia, S.A.U. en la demanda. Frente a la citada sentencia se formuló recurso de apelación, el cual fue concedido mediante auto del 14 de diciembre de 2023 e interpuesto en enero de 2024.

Inspección fiscal a Canal de Isabel II S.A., M.P. y Canal Extensia, S.A.U.

En fecha 19 de abril de 2017 Canal de Isabel II S.A., M.P. y Canal Extensia, S.A.U. recibieron comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria.

Con fecha 23 de mayo de 2018 el Juzgado de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional en contestación a la solicitud presentada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria ha dictado Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla.

Las actuaciones inspectoras se refieren a los siguientes impuestos y períodos:

- Impuesto sobre Sociedades: períodos de 07/2012 a 12/2015.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: períodos de 03/2013 a 12/2016.
- Retención/Ingreso a cuenta. Rendimientos Trabajo/profesional: períodos de 03/2013 a 12/2016.

Los Administradores del Grupo consideran que como consecuencia de esta inspección no se derivarán pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

Entre las actuaciones inspectoras, por medio de la Diligencia nº 13, la Inspección solicita a Canal Extensia, S.A.U.: “Justificación de los medios materiales y humanos utilizados en los servicios de asistencia técnica prestados a Canal Extensia América, S.A., de acuerdo con los contratos suscritos con dicha sociedad”.

En este sentido, Canal Extensia, S.A.U. procedió solicitar a una firma de expertos independientes un informe al objeto de analizar y cuantificar la asistencia técnica prestada por Canal Extensia, S.A.U. a Canal Extensia América, S.A., incluyendo la cesión del know-how asociado.

Adicionalmente, se solicitó informe al asesor fiscal del Grupo, sobre la posible recuperación en España del gasto no deducible en Colombia.

Se considera que como consecuencia de esta inspección no se derivarán pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

22. HECHOS POSTERIORES

Canal Extensia América, S.A.

Acción Civil de Aguas de Manizales

El 9 de enero de 2024, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, convocó a conformar el Tribunal Arbitral. Se celebró la primera reunión el 17 de enero de 2024 y el 8 de febrero de 2024 fue conformado el Tribunal Arbitral.

Software Amerika

Denuncia uso fraudulento de propiedad intelectual por parte de Triple A de Barranquilla

El proceso se encuentra a la espera de que la Fiscalía 32 analice la información entregada por el investigador a finales de 2023, por lo que se ha concertado nueva reunión con el Fiscal para febrero de 2024.

Proceso Civil por infracción a derechos de autor contra Triple A de Barranquilla

El 15 de enero de 2024, se sustentó el recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá contra la sentencia anticipada de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda.

Arbitraje internacional

Nombrado el Presidente, dieron comienzo las negociaciones entre las partes y el CIADI a fin de establecer las fechas para la primera de las sesiones del proceso. La primera de las fechas acordadas es el 19 de febrero de 2024.

AAA Dominicana, S, A.

Demandas laborales AAA Dominicana

- Demanda Laboral interpuesta por la ex Gerente.
  Durante el 2023 se realizaron varias audiencias y se espera que en el primer semestre de 2024 se practiquen todas las pruebas.

- Demanda Laboral interpuesta por la ex Subgerente.
  Durante el 2023, se realizaron arias audiencias y se espera que en el primer semestre de 2024 se practiquen todas las pruebas.

Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. (ASAA)

Verificación proceso de facturación subsidio. Interventoría del contrato de operación con el Distrito de Riohacha - ASAA:

El recurso de apelación está pendiente de resolución por el Consejo de Estado en Bogotá, con una expectativa de resolución para junio de 2024.

canal extensia

ANEXOS

CANAL EXTENSIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Información relativa a Empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2023 **Anexo I (1)**

				% de la participación			miles de euros					
Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas Patrimonio Neto	Resultado	Total Fondos Propios	Total Patrimonio Neto
Canal Extensia América, S.A.	Barranquilla (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	EY	81,84%	-	81,84%	27.409	3.534	(46.471)	(10.363)	(25.891)	(25.891)
Gestus Gestión & Servicios, S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Gestión de Tributos	EY	-	77,03%	77,03%	655	(52)		(2.390)	(1.787)	(1.787)
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Dominicana, S.A.	Santo Domingo (República Dominicana)	Operador del ciclo integral del agua	EY	-	53,20%	53,20%	761	76	(2.040)	(5.165)	(6.368)	(6.368)
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Ecuador Agacase, S.A.	Samborondón (Ecuador)	Gestión de recursos públicos	EY	1,00%	81,02%	82,02%	342	-	(1.761)	1.463	44	44
Amagua, CEM	Samborondón (Ecuador)	Operador del ciclo integral del agua	EY	-	57,41%	57,41%	4.506	1.599	3.805 (1)	3.175	12.925	13.085(1)
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Diseño, mantenimiento, desarrollo, soporte y gestión de proyectos de tecnologías de información	EY	-	81,84%	81,84%	142	446	-	(152)	436	436
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	Montevideo (Uruguay)	Inversión y tenencia de activos	EY	50,00%	40,92%	90,92%	3	-	(41.402)	(26.208)	(67.607)	(67.607)
Interamericana de Aguas de México, S.A.	Veracruz (México)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	81,05%	81,05%	88	-	(149)	-	(61)	(61)
Mexaqua	Veracruz (México)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	56,73%	56,73%	118	-	662	-	780	780
Emissão, S.A.	Brasil	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento de agua	EY	-	68,19%	68,19%	6.496	-	(74.910)	(8.528)	(76.942)	(76.942)
Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim I.tda	Brasil	Ciclo integral de agua	EY	-	66,83%	66,83%	9	-	(529)	(93)	(613)	(613)

(1) *Incluye Subvenciones, donaciones y legados recibidos*

EY: ERNST & YOUNG, S.L.

Nota: Datos convertidos a tipo de cambio de cierre, y presentados de acuerdo con PG
Este anexo forma parte integrante de las notas 1 y 6 de la memoria junto con las cuales debe ser leído

CANAL EXTENSIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Información relativa a Empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2022 **Anexo I (2)**

				% de la participación			miles de euros					
Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas Patrimonio Neto	Resultado	Total Fondos Propios	Total Patrimonio Neto
Canal Extensia América, S.A.	Barranquilla (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	81,84%	-	81,84%	22.563	2.909	(30.358)	(9.431)	(14.317)	(14.317)
Gestus Gestión & Servicios, S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Gestión de Tributos	AUREN	-	77,03%	77,03%	539	90	-	(132)	497	497
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Dominicana, S.A.	Santo Domingo (República Dominicana)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	53,20%	53,20%	814	81	72	(1.747)	(780)	(780)
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Ecuador Agacase, S.A.	Samborondón (Ecuador)	Gestión de recursos públicos	AUREN	1,00%	81,02%	82,02%	354	-	(876)	564	42	42
Amagua, CEM	Samborondón (Ecuador)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	57,41%	57,41%	4.668	1.355	4.164[(1)]	3.051	11.931	13.238[(1)]
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Diseño, mantenimiento, desarrollo, soporte y gestión de proyectos de tecnologías de información	AUREN	-	81,84%	81,84%	117	350	-	17	484	484
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	Montevideo (Uruguay)	Inversión y tenencia de activos	AUREN	50,00%	40,92%	90,92%	4	-	(44.881)	3.111	(41.766)	(41.766)
Interamericana de Aguas de México, S.A.	Veracruz (México)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	81,05%	81,05%	79	-	(134)	-	(55)	(55)
Mexaqua	Veracruz (México)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	56,73%	56,73%	106	-	594	-	700	700
Emissão, S.A.	Brasil	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento de agua	AUREN	-	68,19%	68,19%	6.242	-	(71.426)	(555)	(65.739)	(65.739)
Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim I.tda	Brasil	Ciclo integral de agua	AUREN	-	66,83%	66,83%	9	-	(275)	(234)	(500)	(500)

(1) Incluye Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Nota: Datos convertidos a tipo de cambio de cierre, y presentados de acuerdo con PGC
Este anexo forma parte integrante de las notas 1 y 6 de la memoria junto con las cuales debe ser leído

INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS ASOCIADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 — **ANEXO II (1)**

				% de la participación			Miles de euros					
Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas Patrimonio Neto	Resultado	Total fondos propios	Total Patrimonio Neto
Metroagua, S.A. E.S.P. (1)	Santa Marta (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua		-	29,35%	29,35%	-	-	-	-	-	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P.	Riohacha (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	EY	-	32,74%	32,74%	474	600	(1.223)	(236)	(385)	(385)

(1) *Información no disponible. Sociedad en liquidación.*

INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS ASOCIADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 — **ANEXO II (2)**

				% de la participación			Miles de euros					
Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas Patrimonio Neto	Resultado	Total fondos propios	Total Patrimonio Neto
Metroagua, S.A. E.S.P.	Santa Marta (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua		-	29,35%	29,35%	-	-	-	-	-	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P.	Riohacha (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	32,74%	32,74%	390	494	(1.104)	97	(123)	(123)

(1) *Información no disponible. Sociedad en liquidación.*

Nota: Datos convertidos a tipo de cambio de cierre, y presentados de acuerdo a PGC
Este anexo forma parte integrante de las notas 1 y 6 de la memoria junto con las cuales debe ser leído

canal extensia

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2023

Canal Extensia, S.A.U. durante el ejercicio 2023 ha concentrado sus esfuerzos principalmente en la consolidación y saneamiento de las empresas del grupo siguiendo las directrices programadas.

La Cifra de Negocio obtenida por la Sociedad corresponde, por un lado, a la facturación por prestación de servicios de asistencias técnicas a sus sociedades filiales en virtud de los contratos que la Sociedad mantiene con Canal Extensia América, S.A. y con Amerika T.I. Igualmente, dado que la actividad ordinaria de la Sociedad es la tenencia de acciones de las empresas que conforman su grupo empresarial, la Cifra de Negocio incluye los dividendos recibidos de sus participaciones y los intereses devengados de los préstamos concedidos a las empresas del grupo.

El importe total de la cifra de negocio del año 2023 asciende a 8.060 miles de euros, mientras que en el año 2022 fue de 5.152 miles de euros. La variación se debe fundamentalmente a los ingresos financieros de los créditos concedidos a Canal Extensia América, S.A. y Soluciones Andinas que aumentan, por importe total de 7.267 miles de euros en 2023, mientras que en 2022 los ingresos financieros fueron 4.326 miles de euros, debido, principalmente, al aumento de los créditos y al incremento de los tipos de referencia. Por su parte, los ingresos por prestación de servicios disminuyen ligeramente debido que, en Canal Extensia América, S. A., se devengan AT en función del valor facturado, de acuerdo con los ingresos de cada compañía por los porcentajes establecidos en contrato. En el año 2023 se ha dejado de facturar por ASAA puesto que la operación de esta compañía fue hasta mayo de 2023 y por ende se dieron por terminados los contratos que se tenía con ellos. Los ingresos de Amagua se han mantenido constantes durante el ejercicio, por tanto, la facturación por esta compañía desciende con respecto al año 2022.

Además, en Amerika, también se ha dejado de facturar por la asistencia técnica de ASAA puesto que la operación de esta compañía fue hasta mayo de 2023 y por ende se dieron por terminados los contratos que se tenía con ellos. Aun así, la facturación se ha visto incrementada gracias a los nuevos contratos firmados durante el 2023 (Aqualia) y la continuidad de los contratos firmados durante el 2022 (Emserfusa y Emservilla). Esta bajada de facturación por la finalización del contrato con ASSAA, se compensa con la subida en la facturación por los nuevos contratos. Se ha incrementado la facturación por licencia del software y mantenimiento de este para las empresas que no pertenecen al grupo respecto al año 2022, ya que los nuevos contratos facturan por esos conceptos.

En el ejercicio 2023, la Sociedad presenta un resultado negativo por importe de 35.086 miles de euros, mientras que en 2022 tenía un resultado negativo por importe de 8.512 miles de euros. Esta disminución del resultado se produce fundamentalmente por la dotación de los deterioros de los créditos concedidos a Canal Extensia América, S.A. y Soluciones Andinas, en base a los indicios de no recuperabilidad de parte de dichos créditos en las estimaciones de la filial.

A finales del ejercicio 2022, el Consejero Delegado renunció al cargo como Consejero Delegado y Vocal del Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U. Posteriormente, a principios de 2023 se celebró un contrato mercantil entre la Sociedad Canal Extensia, S.A.U. y su actual Consejero Delegado.

Los riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad son los inherentes al sector y área geográfica en el que ésta desarrolla su actividad. En este sentido, la Sociedad tiene establecidos los mecanismos de control necesarios para poder mitigar dichos riesgos e incertidumbres asociados al negocio.

Durante 2023, la Sociedad ha identificado, analizado y controlado los riesgos para gestionar la cuenta de resultados y tomar decisiones de inversión y operación para cumplir con su misión de forma satisfactoria, a pesar de que la evolución de esta es, en buena medida, en base a factores externos a la Sociedad, por su condición y naturaleza de sociedad Holding de un Grupo empresarial en el extranjero.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, uno de los principales, derivado de que todos los ingresos de la Sociedad se realizan en moneda extranjera (tanto en pesos colombianos como en dólares), y de que los préstamos a sus

empresas participadas están nominados tanto en euros como en dólares, en el ejercicio la Sociedad no ha realizado cobertura de tipo de cambio. Durante el ejercicio 2023, las diferencias netas negativas de cambio ascienden a 1.254 miles de euros (2.977 miles de euros positivas en 2022).

Tecnología, investigación y protección del medio ambiente

La Sociedad tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medio ambiente. La Sociedad considera que cumple sustancialmente tales leyes.

Durante el ejercicio la Sociedad no ha realizado inversiones de carácter medio ambiental ni ha incurrido en gastos para la protección y mejora del medio ambiente y asimismo, no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medio ambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medio ambiental.

La Sociedad no ha empleado recursos por valor significativo en materia de investigación y desarrollo.

Perspectivas de futuro

Canal Extensia, S.A.U. pertenece al Grupo Canal de Isabel II, S.A. M.P. el cual ha desarrollado un plan estratégico que afectará directamente a los objetivos a largo plazo del Grupo.

No obstante, los compromisos corporativos de Canal Extensia, S.A.U., de ofrecer la máxima calidad en el servicio, la búsqueda de la eficiencia en los procesos y la reducción del impacto medioambiental seguirán siendo premisas de todas las actividades que el Grupo desarrolla.

Así, este nuevo enfoque estratégico ha implicado que el Grupo Canal Extensia, S.A.U. haya decidido simplificar su estructura organizacional.

Desde la Sociedad Matriz Canal Extensia, S.A.U. se intensificará el seguimiento y control de las empresas actuales del Grupo en Latinoamérica.

Acciones Propias e instrumentos financieros

A 31 de diciembre de 2023 la Sociedad no tiene acciones propias.

Cabe también destacar que durante el ejercicio 2023 no se ha producido el uso por parte de la Sociedad de instrumentos financieros que resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y resultados.

En relación con las operaciones relacionadas con acuerdos de financiación:

(Véase nota 7 y 10)

Acontecimientos posteriores al cierre

(Véase nota 22)

Periodo medio de pago

El periodo medio de pago de la Sociedad a sus proveedores en 2023 ha sido de 61 días.

FORMULACIÓN POR LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD

Los Administradores de la Sociedad Canal Extensia, S.A.U., con fecha 20 de marzo de 2024 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 de Código de Comercio, formularon las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 21.03.2024 14:43:20 CET

Firmantes:

Sr. D. Mariano González Sáez

Presidente

Firmado por ***6123** JUAN FERNÁNDEZ-CUERVO INFIESTA (R: ****5198*) el día 21/03/2024 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2016

Sr. D. Juan Fernández-Cuervo Infiesta

Consejero Delegado

Sra. Dña. María del Carmen Tejera Gimeno

Firmado por ***1435** MARÍA DEL CARMEN TEJERA (R:****8808*) FIRMA el día 21/03/2024

Vocal

Sr. D. Jorge Castejón González

[redacted] JORGE CASTEJÓN (R:A86488087)

Firmado digitalmente por [redacted] JORGE CASTEJÓN (R:A86488087)
Fecha: 2024.03.21 10:25:11 +01'00'

Vocal

Sra. Dña. Estrella Rocío Pardo González

Firmado por ***7549** ESTRELLA ROCÍO PARDO (R:****8808*) el

Vocal

Sra. Dña. Teresa Cecilia Hernández Guerra

HERNÁNDEZ GUERRA TERESA CECILIA - [redacted] AUTH

Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ GUERRA TERESA CECILIA - [redacted] AUTH
Fecha: 2024.03.21 13:02:24 +01'00'

Vocal

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid